

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

Contenido.....	3
I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.07	27
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.MA.07	31
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.MA.07	34
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07	35
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07	44
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07	48
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MA.07	50
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.MA.07	51
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07	53
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.07	56
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07	57
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07	59
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07	63
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.23.MA.07	64
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.23.MA.07	78
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.23.MA.07.....	80
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07	80
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones	
Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	82
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.MA.07.FAISMUN	82
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.07.FAISMUN.....	82
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.07.FAISMUN.....	84
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.23.MA.07.FAISMUN	86
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.23.MA.07.FAISMUN	87
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.MA.07.FAISMUN	87
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.07.FAISMUN	87
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07.FAISMUN.....	88
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	
Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	89
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.23.MA.07.FORTAMUNDF.....	89
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.23.MA.07.FORTAMUNDF.....	90
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	90

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	91
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	91
XII. Dictamen de la Auditoría.	92

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.
23-MA.07-AF-AOP

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracciones VII y XXVI, 121, Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracciones III y IV, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracciones I y IX, 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las instituciones que ejercen recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

V. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Fiscalizable	108,985,759.50	
Muestra Fiscalizada	33,921,358.83	31.1 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Fiscalizable	40,178,766.00		39	
Muestra Fiscalizada	38,881,020.08	96.8 %	20	51.3 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
10. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

11. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, si está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FAISMUN en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada; se detectaron erogaciones que no se justifican y/o comprueban como

propias de la gestión pública, por un importe de \$1,537,188.52 (un millón quinientos treinta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos 52/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. De los pagos con cargo a la partida «26101 Combustibles, lubricantes y aditivos», al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) SLA990209C78, se advierte que existen discrepancias en la documentación proporcionada ya que no fue posible identificar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) algunos tickets remitidos como documentación justificativa de la póliza, al no coincidir los importes en su totalidad, por lo que se presume que el suministro de combustible registrado en bitácora no fue otorgado a vehículos oficiales de la administración municipal, por un importe de \$457,637.02 (cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos 02/100 moneda nacional):

PAGOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE TICKETS NO IDENTIFICADOS EN CFDI						
Número	Póliza		CFDI		Importe Justificado \$	Importe No Justificado \$
	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal			
E00176	13/01/2023	30,000.00	99BE513A-81F2-41F9-B322-C12A14D8E711		28,000.00	2,000.00
E00044	24/01/2023	30,000.00	EDDE11C7-A2FF-4F45-8C4B-BABD4F3F085B		27,500.00	2,500.00
E00295	01/02/2023	35,000.00	D78B2705-0378-4A54-8BF3-9542F689515A		30,500.00	4,900.00
E00321	09/02/2023	35,000.00	B00FF492-A8F9-4EB9-9F23-1AF64A576BD2		33,500.00	1,500.00
E00323	15/02/2023	35,000.00	CD785F43-26F4-4DEA-8600-CBE76FA9E59C		28,100.00	6,900.00
E00358	20/02/2023	35,000.00	DBE944FE-69A9-419D-858A-65988EA60536		30,500.00	4,500.00
E00376	01/03/2023	30,000.00	4537EC71-0431-440D-83B5-173D80421465		27,500.00	2,500.00
E00471	17/03/2023	30,000.00	C6E6A62A-13F3-4CC9-ACAC-5C69B7EFAC27		24,500.00	5,500.00
E00479	24/03/2023	35,000.00	B5E156BE-735D-4E67-AEF8-FDA3233AB734		30,000.00	5,000.00
E00761	10/04/2023	35,000.00	248C99FC-4A23-4F0E-9043-AB802473363D		25,000.00	10,000.00
E00877	02/05/2023	35,000.00	A2EFAA25-104F-47EF-A33B-1668256B4492		24,600.00	10,400.00
E00923	04/05/2023	20,000.00	99CD393E-A512-4B7A-B70C-1E30F3C34FB4		19,000.00	1,000.00
E00989	10/05/2023	20,000.00	A3168525-0498-4345-8359-F201D3FE28E0		16,600.00	3,400.00
E01027	23/05/2023	20,000.00	9B4615A8-1591-4C17-9C1A-9A34F737DADA		14,900.00	5,100.00
E01136	01/06/2023	25,000.00	8B852A84-65CA-4A39-B788-3EE2C4F72051		16,300.00	8,700.00
E01233	08/06/2023	25,000.00	8B5C9588-78AC-4A75-A053-6119AF768DE7		20,900.00	4,100.00
E01315	01/07/2023	35,000.00	09BAA36F-9E63-4925-9234-8CE815ED0507		23,300.00	11,700.00
E01319	03/07/2023	25,000.00	41715C95-E73E-4CB1-A22F-B5C8D552DF96		19,700.00	5,300.00
E01419	10/07/2023	35,000.00	04F73F55-D1D8-449A-86D2-78DC4EDB6394		19,000.00	16,000.00
E01420	10/07/2023	25,000.00	493EBE34-2E34-4B59-9AB2-203C9D390C1D		19,500.00	5,500.00
E01438	14/07/2023	25,000.00	73A4CDEF-41B3-4F30-817F-2B1C2A1D6A09		20,000.00	5,000.00
E01442	20/07/2023	35,000.00	92CDAD47-9731-4303-B01F-28573A718F2D		18,500.00	16,500.00
E01445	24/07/2023	25,000.00	F5530174-77F1-44F7-B94E-AC02D39F5A56		20,300.00	4,700.00
E01668	07/08/2023	25,000.00	A4831DF5-C4BF-4BD0-A188-4EBC24D60245		21,500.00	3,500.00
E01697	14/08/2023	25,000.00	73DAD39C-059C-481C-B9D4-C37143FA344F		20,500.00	4,500.00
E01704	18/08/2023	25,000.00	8AA2E65F-ADC5-429A-848F-C44DB8856158		2,000.00	23,000.00
E01705	18/08/2023	35,000.00	2C4ACD69-0A07-46D3-B015-0069517B28F1		21,600.00	13,400.00
E01722	25/08/2023	35,000.00	B2DEC103-5CF9-437F-847B-6D4AF664013D		21,200.00	13,800.00
E01839	01/09/2023	30,000.00	1AE8F9E5-8AC9-46FB-8E9C-1CAE65EA1E30		21,500.00	8,500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Importe Justificado \$	Importe No Justificado \$	
E01840	01/09/2023	35,000.00	13F24D2E-CE82-4A84-B5E1-FEF721862FB7	19,000.00	16,000.00	
E01897	06/09/2023	25,000.00	B3517D10-9D2B-4796-972A-7FB98AB5A240	11,683.20	13,316.80	
E01898	06/09/2023	35,000.00	D4A49E47-6BCC-4768-953B-AD43E13F034C	27,900.00	7,100.00	
E01941	12/09/2023	25,000.00	D1352EF3-5F7E-4461-B935-B1BF45384D56	2,500.00	22,520.02	
E01968	18/09/2023	25,000.00	1E9B2D9A-676C-41AC-AE2D-A3B24439CA51	10,000.00	15,000.00	
E01969	18/09/2023	30,000.00	25D519D9-DAA1-42A8-865C-AEA3984C033B	21,700.00	8,300.00	
E01987	22/09/2023	35,000.00	A2EFAA25-104F-47EF-A33B-1668256B4492	25,600.00	9,400.00	
E02081	02/10/2023	25,000.00	E876F006-06A8-4B8B-8496-7CA789E1EA25	20,000.00	5,000.00	
E02163	09/10/2023	25,000.00	C85F7493-2272-48E1-B1BF-6BD9669EA8AE	17,000.00	8,000.00	
E02054	13/10/2023	25,000.00	93A0914E-30AE-4829-BDAE-D226FE1E5990	500.00	24,500.20	
E02067	18/10/2023	25,000.00	76FBB5FA-5152-41E5-8228-0308C5F16B14	14,500.00	10,500.00	
E02202	20/10/2023	20,000.00	0C171D7A-5786-4072-B09D-7498D3149C5D	5,800.00	14,200.00	
E02377	04/11/2023	15,000.00	82C5BD74-98C8-429A-9FCC-58C8BE5FB9B4	10,000.00	5,000.00	
E02418	08/11/2023	30,000.00	1DF00DBE-83B1-42A8-997B-FA6587420B0A	14,000.00	16,000.00	
E02467	13/11/2023	30,000.00	3A9380F0-ED82-49EA-AB6D-A6D13768BAA4	18,000.00	12,000.00	
E02490	16/11/2023	25,000.00	5E5466E6-0289-44AA-ADD4-4F48BB45C414	22,200.00	2,800.00	
E02499	22/11/2023	35,000.00	D160FF6E-B7F9-4ACB-85DD-361D18544AB8	25,000.00	10,000.00	
E02613	01/12/2023	30,000.00	2B8938EB-5F7F-4611-A6EB-913B6E118E80	22,000.00	8,000.00	
E02670	05/12/2023	25,000.00	58820407-B629-477A-B3A8-FEA6600C8DB1	14,100.00	10,900.00	
E02717	11/12/2023	20,000.00	7000AB85-66CA-4959-AD64-72E1EE5AE386	11,000.00	9,000.00	
E02757	18/12/2023	30,000.00	A584D78D-07C4-43EA-97F7-F7347207187F	9,300.00	20,700.00	
Total					457,637.02	

FUENTE: Oficios de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-02/2024, oficios de respuestas MJN/PM-0035/2024, MJN/PM-0038/2024 y MJN/PM-0040/2024, bitácoras de combustible y pólizas contables.

A continuación, se detallan los tickets que se adjuntan a las pólizas, los cuales no fueron identificados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

TICKETS NO IDENTIFICADOS EN CFDI			
Póliza			
Número	Fecha	Folio del Ticket	Importe \$
E00176	13/01/2023	259485	500.00
		149590	500.00
		149588	500.00
		149587	500.00
E00044	24/01/2023	263191	1,000.00
		146736	1,500.00
E00295	01/02/2023	270842	1,500.00
		270652	700.00
		271594	700.00
		270639	500.00
		273665	600.00
		273562	400.00
		273733	500.00
E00321	09/02/2023	276482	500.00
		146747	1,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			
Número	Fecha	Folio del Ticket	Importe \$
E00323	15/02/2023	279260	500.00
		279593	400.00
		280012	800.00
		146752	800.00
		281091	200.00
		281124	200.00
		281475	800.00
		281591	800.00
		282909	800.00
		283529	600.00
		283643	1,000.00
E00358	20/02/2023	146753	1,000.00
		283529	600.00
		284415	300.00
		284512	1,000.00
		146754	500.00
		146755	500.00
E00376	01/03/2023	146756	600.00
		146757	1,500.00
E00471	17/03/2023	146762	1,000.00
		146760	1,000.00
E00479	24/03/2023	146761	4,500.00
		308358	600.00
		308007	400.00
		307941	700.00
		307992	300.00
		146322	1,000.00
		146323	400.00
		309583	100.00
		146324	500.00
		310340	1,000.00
E00761	10/04/2023	321851	500.00
		322641	500.00
		147035	1,000.00
		147036	400.00
		147037	300.00
		147038	1,600.00
		147039	200.00
		147040	1,000.00
		147041	500.00
		147043	1,500.00
		147044	1,200.00
		147045	1,300.00
E00877	02/05/2023	338811	600.00
		338855	500.00
		339578	500.00
		148207	300.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			
Número	Fecha	Folio del Ticket	Importe \$
		340054	500.00
		148208	1,400.00
		341104	500.00
		148209	1,500.00
		343675	500.00
		148210	1,000.00
		148211	600.00
		343648	100.00
		148213	1,500.00
		148212	900.00
E00923	04/05/2023	149146	1,000.00
E00989	10/05/2023	351183	1,500.00
		351042	1,000.00
		147042	900.00
E01027	23/05/2023	357463	500.00
		361425	500.00
		361300	1,500.00
		362130	400.00
		362127	2,200.00
E01136	01/06/2023	148267	2,500.00
		148268	1,000.00
		148269	3,000.00
		148270	2,200.00
E01233	08/06/2023	371018	1,000.00
		373050	500.00
		373034	500.00
		148271	2,100.00
E01315	01/07/2023	148558	500.00
		386342	500.00
		386483	300.00
		386776	1,000.00
		337153	500.00
		389251	1,000.00
		389777	500.00
		148559	600.00
		389520	800.00
		389772	500.00
		148560	2,000.00
		148561	1,500.00
		391061	1,200.00
		391106	500.00
		391053	300.00
E01319	03/07/2023	148823	1,300.00
		148824	4,000.00
E01419	10/07/2023	391109	500.00
		391046	400.00
		391098	1,000.00
		391101	500.00

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			
Número	Fecha	Folio del Ticket	Importe \$
		390997	500.00
		148562	500.00
		148563	1,000.00
		148564	1,500.00
		148565	600.00
		393287	1,000.00
		393025	1,000.00
		148566	600.00
		148567	1,000.00
		148568	600.00
		394495	1,000.00
		148569	1,800.00
		148570	1,500.00
		148571	500.00
		148572	500.00
E01420	10/07/2023	148825	3,000.00
		148826	2,500.00
E01438	14/07/2023	148704	1,000.00
		400967	4,000.00
E01442	20/07/2023	399428	600.00
		399500	100.00
		148300	1,500.00
		399502	100.00
		148807	1,200.00
		400833	1,000.00
		401030	200.00
		148808	1,300.00
		148809	500.00
		402859	100.00
		148810	400.00
		148811	400.00
		382137	500.00
		403415	1,300.00
		403899	300.00
		403774	500.00
		403748	600.00
		148812	500.00
		148813	500.00
		148814	1,000.00
		148298	500.00
		399367	700.00
		399185	700.00
		148299	2,000.00
E01445	24/07/2023	148705	4,000.00
		148706	700.00
E01668	07/08/2023	414989	1,000.00
		148851	2,500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			
Número	Fecha	Folio del Ticket	Importe \$
E01697	14/08/2023	420982	700.00
		148852	600.00
		148853	1,700.00
		148854	1,500.00
E01704	18/08/2023	148857	9,500.00
		426422	1,500.00
		426506	2,500.00
		427182	1,000.00
		427152	500.00
		427126	500.00
		428938	500.00
		428870	1,000.00
		148858	3,000.00
		148859	3,000.00
E01705	18/08/2023	423586	600.00
		148873	400.00
		423583	100.00
		148874	300.00
		148875	1,000.00
		426004	300.00
		148985	600.00
		419664	600.00
		425912	500.00
		148876	1,400.00
		401598	1,000.00
		148877	1,200.00
		148884	100.00
		148866	1,200.00
		148865	800.00
		148864	600.00
		148863	700.00
		148882	1,000.00
		428664	500.00
		428624	500.00
E01722	25/08/2023	148878	700.00
		427331	500.00
		148885	1,200.00
		148886	1,500.00
		148887	700.00
		148888	2,400.00
		148883	1,300.00
		148881	600.00
		148879	1,300.00
		148889	800.00
		148890	600.00
		430530	1,000.00
		148848	1,200.00
		455804	3,000.00
E01839	01/09/2023	455804	3,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza	
Número	Fecha	Folio del Ticket	Importe \$
E01840	01/09/2023	149980	3,000.00
		435719	500.00
		148981	1,000.00
		148982	1,000.00
		431672	500.00
		148867	800.00
		148868	1,500.00
		148869	800.00
		148870	600.00
		149976	500.00
		435257	500.00
		435146	400.00
		435596	300.00
		149977	600.00
		435737	600.00
		149978	800.00
		149979	1,500.00
		149980	1,300.00
		149981	800.00
		149982	700.00
E01897	06/09/2023	149983	1,500.00
		149984	800.00
		435753	500.00
		435782	500.00
		435790	500.00
E01898	06/09/2023	149111	3,000.00
		149112	200.00
		436134	9,000.00
		439429	116.80
		441729	1,000.00
E01898	06/09/2023	149985	600.00
		436729	500.00
		436501	500.00
		437249	500.00
		148959	1,000.00
		438047	600.00
		148960	1,000.00
		440857	1,400.00
		441082	1,000.00
		440179	9,020.02
E01941	12/09/2023	440939	1,000.00
		441698	1,200.00
		441747	300.00
		441637	3,000.00
		441535	3,000.00
		442555	2,000.00
		441735	3,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			
Número	Fecha	Folio del Ticket	Importe \$
E01968	18/09/2023	445539	9,000.00
		446247	3,000.00
		446362	1,000.00
		446517	1,000.00
		447050	1,000.00
E01969	18/09/2023	445708	500.00
		445543	500.00
		445741	800.00
		445760	600.00
		445740	500.00
		445885	1,200.00
		445793	800.00
		446479	500.00
		447341	1,000.00
		447018	300.00
		448072	400.00
		448119	500.00
		448046	200.00
		448143	100.00
E01987	22/09/2023	448128	400.00
		149992	500.00
		149993	500.00
		149994	500.00
		149995	500.00
		149996	1,000.00
		149997	1,000.00
		149998	500.00
		149999	700.00
		379924	500.00
		400853	500.00
		400887	500.00
		451996	1,500.00
		452727	1,200.00
E02081	02/10/2023	456574	1,000.00
		456888	1,000.00
E02163	09/10/2023	149177	3,000.00
		461925	3,000.00
		461786	1,000.00
		463243	700.00
		465063	1,000.00
		464131	500.00
		149178	1,800.00
E02054	13/10/2023	464334	3,000.00
		149180	3,000.00
		149181	3,000.00
		149182	3,000.00
		149183	4,000.00
		149184	5,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			
Número	Fecha	Folio del Ticket	Importe \$
		467736	2,800.20
		467753	200.00
		468344	500.00
E02067	18/10/2023	467016	5,000.00
E02202	20/10/2023	467384	500.00
		467732	3,000.00
		149418	2,000.00
		470087	200.00
		471844	1,000.00
		469785	1,000.00
		473097	2,000.00
		473619	1,000.00
		474517	500.00
		474548	500.00
		476263	1,000.00
		476965	500.00
		476970	3,000.00
		477574	2,000.00
		477612	1,500.00
E02377	04/11/2023	149419	5,000.00
E02418	08/11/2023	149420	9,000.00
		149421	4,000.00
		487261	3,000.00
E02467	13/11/2023	487234	3,000.00
		149422	3,000.00
		149423	3,000.00
		149424	3,000.00
E02490	16/11/2023	490342	1,000.00
		149426	1,800.00
E02499	22/11/2023	495505	600.00
		495914	1,500.00
		149427	7,000.00
		149428	900.00
E02613	01/12/2023	149527	3,000.00
		149528	3,000.00
		149530	1,000.00
		503991	1,000.00
E02670	05/12/2023	149552	7,900.00
		149553	3,000.00
E02717	11/12/2023	149554	3,000.00
		510854	800.00
		512507	500.00
		149555	4,000.00
		149556	700.00
E02757	18/12/2023	514160	3,000.00
		514324	3,000.00
		149558	3,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			
Número	Fecha	Folio del Ticket	Importe \$
		149959	9,000.00
		149557	2,700.00
		Total	457,637.02

FUENTE: Pólizas contables.

- 1.2. De los pagos con cargo a la partida «26101 Combustibles, lubricantes y aditivos», al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) SLA990209C78, se advierte que existen discrepancias en la documentación proporcionada ya que no fue posible identificar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ninguno de los tickets remitidos como documentación justificativa de la póliza, por lo que se presume que el suministro de combustible registrado en bitácora no fue otorgado a vehículos oficiales de la administración municipal, por un importe de \$625,000.00 (seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional):

PAGOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE TICKETS NO IDENTIFICADOS EN CFDI

Póliza			CFDI	
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Importe \$
E00022	10/01/2023	30,000.00	41AF8019-564B-4AFE-B6A5-0B6E3C8B79BB	30,000.00
E00359	21/02/2023	35,000.00	CD785F43-26F4-4DEA-8600-CBE76FA9E59C	35,000.00
E00362	27/02/2023	10,000.00	F4546379-913C-4402-882A-1253ED7C56F0	10,000.00
E00728	01/04/2023	30,000.00	0D78A3F0-B30C-49F2-8D16-486DB843238B	30,000.00
E01252	16/06/2023	25,000.00	8B852A84-65CA-4A39-B788-3EE2C4F72051	25,000.00
E01257	23/06/2023	25,000.00	DD6AF5C5-47D2-4964-A641-7CB055CFAAEC	25,000.00
E01717	22/08/2023	25,000.00	11FD008A-68D4-4954-A5AF-840AE6A89B22	25,000.00
E01942	13/09/2023	35,000.00	13F24D2E-CE82-4A84-B5E1-FEF721862FB7	35,000.00
E01986	21/09/2023	25,000.00	B3517D10-9D2B-4796-972A-7FB98AB5A240	25,000.00
E02005	27/09/2023	35,000.00	91805B3F-446B-4CEE-84CA-34D5E3F2C9C4	35,000.00
E02158	06/10/2023	35,000.00	7665C05A-75D1-4BD0-A2A0-7B46A8F80F0E	35,000.00
E02180	12/10/2023	35,000.00	AB726390-CFF9-4C19-A7F9-5676BEAA9085	35,000.00
E02322	01/11/2023	35,000.00	ED0A0F9A-389F-4216-8B56-D78AE588E08A	35,000.00
E02381	06/11/2023	35,000.00	509A7CD7-9061-48A1-AD75-48B9B23B7507	35,000.00
E02452	10/11/2023	35,000.00	6FD98C2E-09AF-41B9-9C2D-5C548CF6D3C9	35,000.00
E02486	15/11/2023	35,000.00	6396EC0B-001A-4224-9616-9E69088C5AE9	35,000.00
E02718	11/12/2023	35,000.00	E262D0BE-5FB4-48F0-B030-4783FE29F2F4	35,000.00
E02723	15/12/2023	35,000.00	8D10D87B-992C-4A54-834B-D397654F013C	35,000.00
E02766	19/12/2023	35,000.00	1F60584D-99CF-4F28-9793-95C1BA0BC2F8	35,000.00
E02896	26/12/2023	35,000.00	918476B5-0C54-43BE-B9AD-B9D9C3C65C0D	35,000.00
Total				625,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficios de respuestas MJN/PM-0035/2024 y MJN/PM-0038/2024 y pólizas contables.

- 1.3 Del pago con cargo a la partida «22105 Productos diversos para alimentación de personas», se detectó que la erogación corresponde a un evento del día del maestro, por la compra de 130 kilogramos de pollo fresco, por lo que no se acredita como erogación o gasto institucional (justificada), resultando improcedente, por un importe de \$11,700.00 (once mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional):

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

PAGO IMPROCEDENTE

Póliza					CFDI	
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
E01175	05/06/2023	Alimentos	11,700.00	PAIJ000829332	AAA1D239-216B-4567-B0BD-D253E2DBDA8B	11,700.00

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0038/2024 y póliza contable.

1.4 De los pagos con cargo a la partida «29609 Productos menores de hule para equipo de transporte» no se justifica un importe de \$63,568.00 (sesenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1.4.1 No fue posible identificar el vehículo descrito en la requisición dentro de la plantilla vehicular de la administración municipal, por un importe de \$26,912.00 (veintiséis mil novecientos doce pesos 00/100 moneda nacional).

PAGO SIN JUSTIFICACIÓN POR ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS A VEHÍCULO NO IDENTIFICADO EN PLANTILLA

Póliza					CFDI	
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
E02973	29/12/2023	Neumáticos	26,912.00	SCG201019CLO	C4CE19C5-D5AD-423A-A993-788473A8E313	26,912.00

FUENTE: Oficios de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0021/2024 y MJN/PM-0038/2024, plantilla vehicular y póliza contable.

1.4.2 Se precisa que dicha erogación es improcedente, debido a que la descripción del vehículo que se detalla en la requisición pertenece a una de las camionetas que fueron arrendadas con recurso del fondo III 2023, y según contrato número MJN-0034-2023 de fecha primero de abril de 2023, en su anexo único numeral 1.5 denominado mantenimientos correctivos y preventivos se enuncia que en el arrendamiento se incluyen 8 llantas todo terreno durante la vida del arrendamiento, por lo que no se justifica el pago realizado, por un importe de \$36,656.00 (treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

PAGO IMPROCEDENTE POR LA COMPRA DE NEUMÁTICOS

					CFDI	
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
E02709	07/12/2023	Neumáticos	36,656.00	SCG201019CLO	E4EBF49B-0E42-4F83-B732-C7C5F18748CB	36,656.00

FUENTE: Oficios de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2024, y ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024 oficios de respuesta MJN/PM-0021/2024 y MJN/PM-0035/2024 y MJN/PM-0038/2024, contrato y póliza contable.

1.5. De los siguientes pagos realizados con cargo a diversas partidas, se detectaron irregularidades por un importe de \$210,136.60 (doscientos diez mil ciento treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS NO JUSTIFICADOS

Póliza					CFDI		Irregularidad
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
32501	E00470	16/03/2023	Servicio de transporte	67,280.00	STP9304074PA	A3A7A461-FBA0-4F6B-B1F4-D3C3D77C7E41	No se justifica, derivado que no es una erogación de carácter

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza				CFDI		Irregularidad	
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$		
								institucional ya que es un pago por concepto de trasporte para ganaderos.	
35501	E01609	01/08/2023	Mantenimiento	14,384.00	GOMS751207HE7	222966DB-AEFB-4C71-BBBC-563A5E4BD0DF	14,384.00	Las características que se describen del vehículo no coinciden a las señaladas en la plantilla vehicular.	
38201	E01679	08/08/2023	Alimentos	12,713.60	LOAE710816F90	AAA178DC-5EED-416F-AD36-EE8DDA9AFD65	12,713.60	De acuerdo a la evidencia que se anexa, se aprecia que es personal de la administración municipal, a lo cual no se anexa el listado firmado de los beneficiarios, así como no se describen los alimentos otorgados.	
35501	E01869	05/09/2023	Mantenimiento	104,284.00	GOMS751207HE7	46042CE4-57EE-40F5-98CE-21D92A5A8C80	104,284.00	No se anexa documentación que acredite y describa la reparación general del motor, del clucht, batería y afinación general, adicional a lo anterior en la evidencia que se presenta se incluyen otras unidades.	
38201	E02270	13/11/2023	Logística	11,475.00	HEAH981121RP2	EAB709F5-50CE-4C36-A6FD-87AB3F333585	11,475.00	No se anexa documentación que acredite las actividades realizadas por la logística del evento, por el segundo informe de gobierno.	
Total							210,136.60		

FUENTE: Oficios de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0021/2024 y MJN/PM-0038/2024 y pólizas contables.

1.6 De la revisión de las siguientes pólizas y de la verificación de precios en diferentes sitios webs, se detectó que las siguientes compras fueron adquiridas con un valor mayor al de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

mercado dando como resultado un sobreprecio por un importe de \$29,469.64 (veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

PAGOS CON SOBREPRECIO								
Póliza		CFDI						
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Precio de Adquisición \$	Precio del Mercado \$	Diferencia \$
E02449	10/11/23	SCG201019CLO	07/11/23	Dispensador de agua	23275293-5067-4570-9347-1A6312E75986	20,878.84	6,199.00	14,679.84
E01872	05/09/23	SCG201019CLO	31/08/23	Podadora poulán 21" lawn mower	B86ACC01-CAFA-444C-80C9-643B11004739	21,112.00	10,499.00	10,613.00
E02967	29/12/23	GOMM860712SU4	20/12/23	Regulador de voltaje	CD68AF31-D145-4DDE-8C11-771D7CF7A0A5	5,225.80	1,049.00	4,176.80
Total								29,469.64

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0038/2024 y pólizas contables. Impresión de la captura de pantalla de páginas de internet.

2. Pagos no comprobados, no justificados:

- 2.1. De los pagos con cargo a la partida «34501 Seguros de bienes patrimoniales», se detectó que dicha erogación es improcedente, debido a que corresponde a la póliza de un seguro automotriz a un vehículo asignado al DIF Jala y este organismo cuenta con su propio presupuesto; aunado a lo anterior, se detectó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de \$14,324.26 (catorce mil trescientos veinticuatro pesos 26/100 moneda nacional), una vez verificado en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encuentra «Cancelado» a la fecha de la auditoría, como se detalla a continuación:

PAGO IMPROCEDENTE								
Póliza			CFDI					
Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Fecha de Cancelación	Estatus de Cancelación	Importe \$
34501	E00571	30/03/2023	MTE440316E54	30/03/2023	117692B0-42D3-464E-B979-F1C9E7D7BA5C	03/04/2024	Cancelado sin aceptación	14,324.26

FUENTE: Oficios de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0021/2024 y MJN/PM-0038/2024, pólizas contables y plantilla vehicular.

Cabe señalar que en la plantilla vehicular se describe que el vehículo se encuentra en comodato, lo cual no fue posible acreditarlo derivado que la administración municipal no remitió el contrato.

- 2.2. De los pagos registrados con cargo a las siguientes partidas, no se comprueban ni se justifican, en virtud de que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación que los acredite como gastos institucionales, por un importe de \$125,353.00 (ciento veinticinco mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA				
Póliza				
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$
37501	E00039	20/01/2023	Viáticos	12,519.00
35501	E00970	05/05/2023	Mantenimiento	108,344.00
51503	E01152	02/06/2023	Proyector	4,490.00
Total				125,353.00

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0038/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 13 Bis, fracciones IX, X y XI, 20, fracciones III, XII, XIII y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, fracciones I y III, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, XX, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,537,188.52 (un millón quinientos treinta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan los siguientes argumentos:

De los numerales 1.1 y 1.2:

Argumento de solventación: La naturaleza del presente apartado estriba primordialmente en la discrepancia entre la factura con los tickets (sic) en físico, pues los que se refieren por parte del ayuntamiento no empatan con los plasmados en el CFDI, al respecto es preciso aclarar que dicha discrepancia es ajena al actuar institucional, pues tal y como acredito con el dictamen vía informe que remite el proveedor (probanza A), los tiquetes referenciados no coinciden con la factura pues se trata de un control interno que se implementó a raíz de trabajos fiscales, por lo cual, cuando se emitía la factura tomaban tickets (sic) de consumo diario para igualar el monto y no propiamente los que se remitieron a la auditoría (sic) en físico.

Resultaría materialmente imposible que existiera compatibilidad pues como se observa, las fechas de facturación no coinciden con las fechas en las que se agotaba el combustible adquirido, esto derivado que como es sabido por este órgano auditor, el combustible se compra por medio de vales, los cuales se pagaban y se emitía la factura correspondiente sin que se hubiera agostado (sic) la totalidad de los mismos, es preciso manifestar que, el proceso se realizaba de forma aseada pues se contaba con las requisiciones, la firma autógrafa del trabajador que disponía del combustible y las bitácoras de consumo, así mismo ante las fallas técnicas del propio (sic) prestador de servicios se emitía un comprobante distinto a los tickets (sic), documentos que ya fueron turnados a esta auditoría.

El propio proveedor incluso manifiesta que lo único que se empataba con los tickets (sic) que se refieren en la factura en comento, es el monto total de los vales de combustible obtenidos, y no el ejercicio práctico de estos.

De ahí la discrepancia que se plantea como observación, máxime que, como se alude en la jurisprudencia P./J. 43/2008 de fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVII, junio de 2008, página 719, la responsabilidad objetiva derivada de procesos administrativos de auditoría (sic) radica primordialmente a la implicación de negligencia, dolo o intencionalidad en la realización del daño o afectación al erario público, premisas que no se perfeccionan pues la discrepancia radica en los controles internos del proveedor y no así del actuar de los servidores públicos.

Del numeral 1.3:

Argumento de solventación: Contrario a lo manifestado en la observación la disposición del recurso no fue en alusión únicamente al día del maestro como se plantea, si no que tal y como lo acredito con las documentales que acompaño a la póliza observada (Probanza B) puntualmente lo referente a la solicitud y fotografías, el evento en alusión fue solicitado por el área de educación como un desarrollo cultural y artístico no propiamente festejo por la fecha, si no que, se desarrollaron diversas actividades que impulsaron la reactivación económica y fomento del municipio por la asistencia de mas (sic) personal de la educación perteneciente a otros municipios.

Respecto a la afectación esta no se materializa pues se adjuntan los medios idóneos para acreditar el ejercicio del recurso apegada a la legislación aplicable.

Del numeral 1.4.1:

Argumento de solventación: Se adjunta acuerdo de depositaria de vehículo suscrito entre la Fiscalía General del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento de Jala, Nayarit, de fecha 20 de septiembre de 2023, (Probanza B.I) donde en su clausula (sic) quinta se especifica que los servicios de mantenimiento y consumo serán afrontados por parte del ayuntamiento.

Del numeral 1.4.2:

Argumento de solventación: si bien he (sic) cierto tal y como expone atinadamente el auditor dentro de los contratos en si existían 8 llantas todo terreno para las camionetas arrendadas, sin embargo estas fueron insuficientes pues no debe pasar desapercibido que se adquieren tres camionetas por lo cual los repuestos deberían de ser 12 llantas y no 8 como se mandaron y ante tal faltante fue que se dispuso del recurso para no entorpecer la labor institucional, esto lo acredito con los 3 contratos de arrendamiento de las camionetas (Probanza C)

Del numeral 1.5:

Argumento de solventación: Póliza E00470: En relación con la observación que señala la falta de justificación en la erogación correspondiente a un pago de \$67,280.00 por concepto de transporte para ganaderos, se manifiesta lo siguiente:

La erogación objeto de la observación tiene su origen en una solicitud de apoyo social formulada por el C. C... M... V... H..., Presidente de la Asociación Ganadera Local, quien, en representación del gremio ganadero del Municipio de Jala, solicitó respaldo para asistir a un evento denominado Expo Agroindustrial, Tecnológica y Ganadera en la ciudad de Morelia, Michoacán. Dicho evento tenía como propósito fundamental la generación de vínculos comerciales y oportunidades de desarrollo económico para el sector ganadero de nuestra comunidad, fomentando así relaciones que, a mediano

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

y largo plazo, podrían contribuir significativamente al fortalecimiento económico de este grupo productivo.

Por lo tanto, la naturaleza de esta erogación responde a una finalidad de apoyo social, y no a una contratación de servicios externos. En este sentido, la administración municipal, en el ejercicio de sus facultades de fomento al desarrollo social y económico local, decidió brindar el apoyo solicitado, alineándose con el interés público de impulsar el desarrollo del sector ganadero, estratégico para la economía del municipio.

Cabe destacar que, al momento de realizar el registro contable de esta erogación, se cometió un error material al clasificarla como "contratación de servicios", cuando debió registrarse en la categoría de "apoyo social". Este error en la clasificación contable no altera la naturaleza ni el propósito del gasto, que se mantiene en el marco de un apoyo institucional dirigido al fortalecimiento de los sectores productivos del municipio.

Por lo expuesto, solicitamos se considere la aclaración anterior para efectos de solventar la observación formulada, toda vez que se trata de un apoyo social destinado a la promoción y desarrollo del gremio ganadero, y no de una erogación destinada a servicios personales o institucionales ajenos al interés público.

Póliza E01609: En atención a la observación respecto a la Póliza E01609, de fecha 1 de agosto de 2023, la cual registra un pago de \$14,384.00 (catorce mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de mantenimiento vehicular, y en la cual se señala que las características del vehículo no coinciden con las descritas en la plantilla vehicular del Ayuntamiento, se presentan los siguientes argumentos aclaratorios:

1. Error de Registro en la Plantilla Vehicular: La discrepancia observada en las características del vehículo es atribuible a un error material en el registro de la plantilla vehicular del Ayuntamiento. Cabe señalar que dicho vehículo se encuentra bajo custodia del Ayuntamiento de Jala mediante un acuerdo de depositaria formalizado con la Fiscalía General del Estado de Nayarit, el cual faculta al municipio para su uso y conservación. En este acuerdo se especifican las características técnicas del vehículo en cuestión, las cuales coinciden plenamente con los datos contenidos en la plantilla vehicular, acuerdo de depositaria y póliza, a excepción del color.

2. Cambios en el Color del Vehículo debido a Mantenimiento: Es relevante señalar que, como parte del mantenimiento periódico que este vehículo ha recibido, se han realizado trabajos de laminado y pintura que han alterado su coloración original, lo cual puede haber generado confusión en la identificación visual del mismo. Dicho cambio no implica una modificación en las especificaciones técnicas esenciales del vehículo, que permanecen inalteradas y son verificables mediante el acuerdo de depositaria y otros registros oficiales.

3. Pruebas Documentales y Gráficas: Para mayor claridad y respaldo de esta aclaración, se anexa al presente escrito una copia del acuerdo de depositaria emitido por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, así como una fotografía reciente del vehículo, en la cual se aprecia su condición actual de mantenimiento. Con estas pruebas se acredita que el vehículo señalado en la póliza es efectivamente el mismo que se encuentra bajo custodia del municipio y que cumple con las especificaciones descritas, salvo el color modificado debido a los trabajos de mantenimiento.

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente se tenga por solventada esta observación, toda vez que la variación en el color es resultado de mantenimiento autorizado y no afecta la integridad de la información contenida en la póliza, ni el uso y disposición del bien en favor del Ayuntamiento de Jala

Póliza E01679: se adjunta vía anexo el listado de alimentos otorgados; respecto a los funcionarios beneficiados, esto deriva de los trabajos en logística que realizaron para el correcto desarrollo del evento cultural, así como a personal de seguridad pública y protección civil, para garantizar la cobertura del evento.

Póliza E01869: Se adjunta en vía anexo documentación que acredite y describa la reparación general del motor, del clutch (sic), batería y afinación general, así como la cloración (sic) de por qué en evidencia se adjuntan otras unidades, lo cual es manifestado por el propio proveedor, el cual obedece a un error involuntario de su parte.

Póliza E02270; Se remite ficha logista (sic) del segundo informe de gobierno, donde se acredita las actividades realizadas por el prestador de servicios

Los medios de prueba que acreditan lo aquí manifestado se adjuntan en vía (Probanza D).

Del numeral 1.6:

Argumento para solventar: Para contravenir lo manifestado se adjuntan las tres cotizaciones (Probanza E) que conforme a lo establecido por el artículo (sic) 106 párrafo tercero de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación De Servicios Del Estado De Nayarit,² acreditan el estudio de mercado y por ende la viabilidad de la adquisición de los productos, pese a no rebasar o igual (sic) el monto ahí expresado.

Del numeral 2.1:

Argumento para solventar: Se adjunta factura vigente de la prestación del servicio (Probanza E.I)

Del numeral 2.2:

Argumento para solventar: Se remite CFDI del mantenimiento, así como el reintegro por parte del proveedor y la documentación que soporta el gasto institucional (Probanza F).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica y/o comprueba un importe de \$278,112.60 (doscientos setenta y ocho mil ciento doce pesos 60/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1.4.1, se solventa un importe de \$26,912.00 (veintiséis mil novecientos doce pesos 00/100 moneda nacional), debido a que se remitió el documento denominado “Acuerdo de depositaria de vehículo”, entre la Fiscalía General del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento de Jala, Nayarit, donde se señala que el vehículo se encuentra en bajo su resguardo y los gastos de servicios de mantenimiento y conservación serán a cuenta del Ayuntamiento.

Del numeral 1.5, se solventa un importe de \$142,856.60 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 60/100 moneda nacional) conforme a lo siguiente: en relación a la póliza E01609 se solventa un importe de \$14,384.00 (catorce mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), el número de placas no coincide con el registrado en la plantilla vehicular del Ayuntamiento, sin embargo, el número de serie, año y modelo coinciden fielmente con las características del vehículo en cuestión, adicional se remite un “Acuerdo de depositaria de vehículo entre la Fiscalía General del Estado de Nayarit, y el Ayuntamiento de Jala, Nayarit, donde también

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

describe las características; referente a la póliza contable E01679, se solventa un importe de \$12,713.60 (doce mil setecientos trece pesos 60/100 moneda nacional), debido a que se remitió el listado con nombre y firma de las personas beneficiadas de los alimentos; referente a la póliza E01869 se solventa un importe de \$104,284.00 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), debido a que se remite un informe con anexo por parte del proveedor en el cual se aclara y actualiza la evidencia fotográfica la cual corresponde al vehículo reparado; en relación a la póliza contable E02270, un importe de \$11,475.00 (once mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), debido a que se remite ficha logística del segundo informe de gobierno, por lo que acredita las actividades realizadas por el prestador de servicios.

Del numeral 2.2, respecto a la póliza E00970 un importe de \$108,344.00 (ciento ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), derivado que se anexa el comprobante fiscal digital por internet firmado de recibido el servicio, el cual una vez verificado, se encuentra vigente, así como la requisición, cotizaciones y evidencia fotográfica.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$1,259,075.92 (un millón doscientos cincuenta y nueve mil setenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

De los numerales 1.1 y 1.2 no solventa un importe de \$1,082,637.02 (un millón ochenta y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 02/100 moneda nacional), del argumento manifestado por el presunto responsable y del escrito emitido por el proveedor que describe *«los recibos a los que hace ilusión en las facturas... no pueden coincidir con los tiquetes físicos que obran en sus archivos derivado de la emisión propia del comprobante fiscal, pues este se realiza previo al agotamiento total de los vales que se adquieren periódicamente»*, se advierte una discrepancia, debido a que la factura es emitida de forma posterior a los consumos, como se advierte en los tickets señalados en los (CFDI) adjuntos a las pólizas; ya que cuando se realizan compras de combustible previo al suministro, se anexan los vales de combustible por las denominaciones que requiere el cliente, adicional a lo anterior, el Ayuntamiento carece de controles internos pues no se anexan a las pólizas los “vales de combustible” por lo que el suministro de combustible que señala en sus bitácoras de combustible no corresponderían a los colaboradores de la administración municipal y por ende no se ejerce en funciones institucionales.

Del numeral 1.3, no solventa un importe de \$11,700.00 (once mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), debido a que se argumenta que el evento no fue en alusión únicamente al día del maestro, debido a que fue solicitado por el área de educación como un desarrollo cultural y artístico, no propiamente festejo por la fecha, sin embargo, no se remite evidencia documental que lo acredite.

Del numeral 1.4.2 no solventa un importe de \$36,656.00 (treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), resulta improcedente debido a que, según contrato número MJN-0034-2023 de fecha primero de abril de 2023, en su anexo único numeral 1.5 señala que el arrendamiento incluye 8 llantas todo terreno por vehículo durante la vida del arrendamiento, lo que implica que las llantas de reposición para el vehículo en cuestión deben ser por cuenta del arrendador.

Del numeral 1.5 en relación a la póliza contable E00470 no se justifica un importe de \$67,280.00 (sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), debido a que se argumenta que la naturaleza de esta erogación responde a una finalidad de apoyo social, sin embargo, no se

adjunta la documentación que señala el Presupuesto de Egresos (recibo interno e identificación oficial) para que se otorguen los apoyos o ayudas sociales.

Del numeral 1.6 no solventa un importe de \$29,469.64 (veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional), toda vez que remiten las tres cotizaciones mismas que se encuentran integradas a las pólizas contables y se argumenta que estas mismas acreditan el estudio de mercado y por ende la viabilidad de la adquisición de productos, sin embargo, se advierte que el ente auditado no realizó los estudios correspondientes, pues resulta evidente que los precios unitarios son desproporcionados frente a los precios del valor de mercado.

Del numeral 2.1 no solventa un importe de \$14,324.26 (catorce mil trescientos veinticuatro pesos 26/100 moneda nacional), toda vez que remitió una factura vigente, sin embargo, no se encuentra relacionado como sustitución del CFDI cancelado, por lo que dicha erogación continúa siendo improcedente, debido a que corresponde al seguro automotriz de un vehículo asignado al DIF de Jala; aunado a lo anterior no se remitió el contrato de comodato, en el cual se pueda corroborar que los gastos ocasionados por el vehículo sean responsabilidad del Ayuntamiento.

Del numeral 2.2, respecto a la póliza E00039 no solventa un importe de \$12,519.00 (doce mil quinientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), debido a que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación que lo acredite como gasto institucional; y respecto a la póliza E01152 no solventa un importe de \$4,490.00 (cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que si bien se remitió un comprobante de transferencia de fecha 6 de mayo de 2024 por parte del proveedor al Ayuntamiento, no se presentó el estado de cuenta con el cual se demuestre el ingreso del recurso y la póliza del registro contable, así como de la cancelación de la póliza E01152.

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.07

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada; se detectaron erogaciones que no se justifican como propias de la gestión pública, por un importe de \$52,200.00 (cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. En los siguientes pagos con cargo a la partida «33401 Servicios de capacitación», se detectó que la evidencia documental y la información digital referente al contenido del curso, no cumplen con el objetivo de la justificación descrita en la hoja de requisición, relativo al

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cambio de las líneas de acción que tomará la Dirección de Contraloría, por un importe de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS NO JUSTIFICADOS							
Póliza				CFDI		Irregularidad Adicional	
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
E02770	19/12/2023	Capacitación	17,400.00	SIK190116F41	71457248-0B43-4F93-B97B-EFC7080D914C	17,400.00	
E02772	19/12/2023	Capacitación	17,400.00	SIK190116F41	4CAD7D19-2FD8-4137-ADD0-DA868CFADC7E	17,400.00	No corresponde el listado de asistencia con la evidencia fotográfica anexa, derivado a que son más los asistentes y se presume que la persona que imparte la capacitación es el contralor municipal.
Total						34,800.00	

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficios de respuestas MJN/PM-0035/2024 y MJN/PM-0038/2024, contratos y pólizas contables.

2. En el siguiente pago con cargo a la partida «33101 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», se detectó que no se remite evidencia, que acredite los servicios prestados; asimismo el contrato número MJN-174-BIS-2022 se suscribió en fecha 25 de noviembre de 2022 y estipula en su cláusula segunda que se llevará a cabo los días siete, ocho y nueve de diciembre de 2022 y el listado de asistencia que se adjunta contiene fecha de noviembre 2022, por lo que carece de veracidad dicha asesoría la cual corresponde a gastos de un ejercicio fiscal diferente al fiscalizado, por un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO POR CONCEPTO DE ASESORÍA NO JUSTIFICADO						
Póliza				CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
E00064	03/01/2023	SIK190116F41	02/01/2023	E90D1F2A-7210-4CDE-81A8-287666B48C5D	17,400.00	

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficios de respuestas MJN/PM-0035/2024 y MJN/PM-0038/2024, contrato y póliza contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 13 Bis, fracciones IX, X y XI, 20, fracciones III, XII, XIII y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$52,200.00 (cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31

de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan los siguientes argumentos:

Argumento para solventar. En atención a la observación en la que se señala que la evidencia documental y la información digital relacionadas con el contenido del curso no cumplen con el objetivo de justificación descrito en la hoja de requisición, y que involucra una erogación de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), se presenta la siguiente argumentación aclaratoria:

Capacitación en el Marco de la Actualización del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024: respecto a la Póliza E02770, la capacitación brindada responde a la necesidad de la Dirección de Contraloría de adaptarse a las líneas de acción establecidas en la actualización del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, las cuales priorizan la transparencia y la inclusión ciudadana en los procesos de planeación y ejecución de obra pública. Estos objetivos se relacionan directamente con el fortalecimiento de la Contraloría Social, como se expone en la hoja de requisición. El curso fue diseñado para proporcionar a los servidores públicos de la Dirección de Contraloría herramientas específicas en estas áreas, con el propósito de cumplir con los compromisos de transparencia y participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable.

Cumplimiento de Compromisos Derivados de la Auditoría Número 1311: La erogación de la Póliza E02772 atiende compromisos específicos derivados de la Auditoría número 1311, titulada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". Uno de los requisitos (sic) señalados en dicha auditoría es la implementación de un Comité de Administración y Riesgos, así como un Comité de Ética Institucional, que deben integrarse a la normativa interna del Ayuntamiento para asegurar una gestión pública responsable y ética. La capacitación en cuestión fue diseñada para fortalecer las capacidades del personal en estas áreas, esenciales para la gobernanza institucional, y para asegurar el cumplimiento de los estándares de ética y control de riesgos dentro de la administración pública.

Participación de Personal de Otras Direcciones del Ayuntamiento: Debido a la relevancia institucional del curso y al enfoque transversal de los temas abordados, fueron invitadas a participar diversas direcciones del Ayuntamiento, optimizando los recursos y maximizando el impacto de la capacitación en temas de transparencia, ética y administración de riesgos. Cabe destacar que el personal del Ayuntamiento, además de asistir a la capacitación, desempeñó funciones de organización y logística, incluyendo la recepción y presentación de los expositores y la bienvenida a los asistentes, lo que evidencia el involucramiento directo del equipo municipal.

En relación con la observación en la que se señala la falta de evidencia que acredite los servicios prestados bajo la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», y la aparente discordancia entre las fechas del contrato y el listado de asistencia en cuanto a la realización de la capacitación, se presenta la siguiente argumentación para aclarar los hechos:

Contexto de Planeación y Urgencia Administrativa: Durante los últimos meses del ejercicio fiscal (octubre, noviembre y diciembre), el Ayuntamiento de Jala se encuentra en un periodo de alta carga de trabajo administrativo debido a la planeación y elaboración de la Ley de Ingresos, el Presupuesto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de Egresos, el Programa Operativo Anual y la Planeación Anual de Adquisiciones. En este contexto, resultó esencial recibir capacitación en materia de presupuesto de egresos para el ejercicio 2023, con el objetivo de garantizar el cumplimiento normativo y la eficiencia en la asignación de los recursos públicos para el año siguiente.

Prestación del Servicio en Noviembre de 2022: La capacitación fue efectivamente impartida durante los últimos días de noviembre de 2022, en respuesta a la necesidad urgente de contar con conocimientos actualizados y específicos para la formulación del Presupuesto de Egresos 2023. La realización anticipada de la capacitación en dicha fecha se debió a la premura con la que el Ayuntamiento debía concluir el proceso de presupuestación, lo cual exigía que el personal involucrado contara con la preparación necesaria para elaborar un presupuesto conforme a las necesidades del municipio y las disposiciones normativas aplicables.

Fecha de Pago en Enero de 2023 debido a Carga Laboral y Procedimientos Administrativos: Si bien la capacitación fue impartida en noviembre de 2022, el pago correspondiente se efectuó hasta el 3 de enero de 2023, debido a la elevada carga de trabajo y a los procedimientos administrativos de cierre del ejercicio fiscal 2022. Es importante mencionar que la erogación en el ejercicio 2023 de un gasto comprometido en noviembre de 2022 no representa un gasto fuera de la normativa, dado que el servicio fue efectivamente recibido en el ejercicio fiscal correspondiente, tal como lo acredita el contrato y la asistencia del personal.

Veracidad del Listado de Asistencia: En cuanto a la observación sobre la fecha del listado de asistencia, es posible que se haya suscitado un error material en la documentación derivado de la carga administrativa que caracteriza este periodo del año. No obstante, la asistencia del personal está debidamente registrada y la capacitación efectivamente se realizó con la finalidad de cumplir con los compromisos de planeación del ejercicio fiscal siguiente. El listado de asistencia, aunque contenga una fecha de noviembre de 2022, corresponde fielmente a la realización del curso en esa misma fecha.

Por lo tanto, se solicita atentamente que se consideren los argumentos y las circunstancias explicadas para efectos de solventar la observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica un importe de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1, de la póliza E02770, se solventa un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que del argumento presentado la capacitación brindada responde a la necesidad de la contraloría del ayuntamiento, sobre el fortalecimiento de la contraloría social; y de la póliza E02772 un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que del argumento presentado la capacitación brindada responde a la necesidad de integrar un comité de riesgos.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al numeral 2, toda vez que con el argumento presentado se confirma que son servicios otorgados en otro ejercicio fiscal, del cual no se identificó el registro de la provisión del gasto, asimismo, no se remite documentación adicional que permita aclarar las inconsistencias observadas.

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.MA.07

Del análisis de las siguientes pólizas, con cargo a la partida «39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones», se detectó que en el ejercicio fiscal 2023 se pagaron multas, actualizaciones y recargos por la presentación extemporánea de las obligaciones fiscales y patronales, como se detalla a continuación:

1. Recargos y actualizaciones generados por la presentación extemporánea de obligaciones de ejercicios fiscales correspondientes a administraciones anteriores.

MULTAS POR ACTUALIZACIONES Y RECARGOS PAGADOS AL SAT

Póliza				Importes \$		Tipo de Declaración
Número	Fecha	Beneficiario	Actualizaciones	Recargos	Multas	
E01736	31/08/2023	SAT			19,576.00	Pago de multa por infracciones a las leyes tributarias federales ejercicio 2015.
E01261	26/06/2023	SAT	1,982.00	10,039.00		Entero de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados compl. septiembre 2019.

FUENTE: Oficios de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-02/2024, oficios de respuestas MJN/PM-0038/2024 y MJN/PM-0040/2024 y pólizas contables.

2. Recargos y actualizaciones generados por la presentación extemporánea de obligaciones de ejercicios fiscales anteriores correspondientes a la actual administración, por un importe de \$13,649.90 (trece mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional):

MULTAS POR ACTUALIZACIONES Y RECARGOS PAGADOS AL IMSS Y AL SAT

Póliza				Importes \$		Tipo de Declaración
Número	Fecha	Beneficiario	Actualizaciones	Recargos	Multas	
E00081	09/01/2023	IMSS		1,104.49		Entero de cuotas obrero patronales noviembre 2022.
E00087	12/01/2023	IMSS			3,769.69	Pago de multa IMSS 10% septiembre 2022.
E00311	07/02/2023	IMSS		1,141.37		Entero de cuotas obrero patronales diciembre 2022.
E00311	07/02/2023	IMSS		904.35		Entero de cuotas RCV 6to bimestre 2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Importes \$				Tipo de Declaración
Número	Fecha	Beneficiario	Actualizaciones	Recargos	Multas	Pagado	
E01260	26/06/2023	SAT	193.00	579.00		772.00	Entero de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados compl. octubre 2021.
E02038	06/11/2023	SAT	593.00			593.00	Actualización entero de retenciones de IVA por servicios profesionales personas físicas junio 2022.
E02038	06/11/2023	SAT		2,648.00		2,648.00	Recargo entero de retenciones de IVA por servicios profesionales personas físicas junio 2022.
E02039	06/11/2023	SAT		2,284.00		2,284.00	Recargos entero de retenciones de IVA por servicios profesionales personas físicas agosto 2022.
E02039	06/11/2023	SAT	433.00			433.00	Actualización entero de retenciones de IVA por servicios profesionales personas físicas agosto 2022.
Total						13,649.90	

FUENTE: Oficios de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-02/2024, oficios de respuestas MJN/PM-0038/2024 y MJN/PM-0040/2024 y pólizas contables.

3. Recargos y actualizaciones generados por la presentación extemporánea de obligaciones del ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$16,436.58 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 58/100 moneda nacional):

MULTAS POR ACTUALIZACIONES Y RECARGOS PAGADOS AL IMSS					
Póliza			Importe \$		
Número	Fecha	Beneficiario	Recargos	Periodo de la Declaración	
E00360	21/02/2023	IMSS	1,171.05	Recargo entero de cuotas obrero patronales enero 2023.	
E00730	03/04/2023	IMSS	1,088.60	Recargos pago IMSS febrero 2023.	
E00730	03/04/2023	IMSS	1,032.05	Recargos pago RCV 1er bimestre enero-febrero 2023.	
E00786	28/04/2023	IMSS	1,202.63	Entero de cuotas obrero patronales marzo 2023.	
E01213	06/06/2023	IMSS	3.99	Entero complementos de cuotas obrero patronales marzo 2023.	
E01218	06/06/2023	IMSS	1,166.15	Entero de cuotas obrero patronales abril 2023 y RCV 2do. bimestre 2023.	
E01218	06/06/2023	IMSS	1,062.69	Entero de cuotas obrero patronales abril 2023 y RCV 2do. bimestre 2023.	
E01739	31/08/2023	IMSS	1,279.63	Entero de cuotas obrero patronales julio 2023.	
E01618	02/08/2023	IMSS	1,188.83	Recargos en entero de cuotas obrero patronales junio 2023 y RCV 3er bimestre 2023.	
E01618	02/08/2023	IMSS	1,079.45	Recargos en entero de cuotas obrero patronales junio 2023 y RCV 3er bimestre 2023.	
E01358	05/07/2023	IMSS	1,217.06	Entero de cuotas obrero patronales mayo 2023.	
E02188	13/10/2023	IMSS	1,279.63	Recargos pago de cuotas obrero patronales agosto y RCV 4to bimestre.	
E02188	13/10/2023	IMSS	1,160.37	Recargos pago de cuotas obrero patronales agosto y RCV 4to bimestre.	
E02415	07/11/2023	IMSS	1,238.43	Entero de cuotas obrero patronales septiembre 2023.	
E02893	29/12/2023	IMSS	1,266.02	Entero de cuotas obrero patronales noviembre 2023.	
Total			16,436.58		

FUENTE: Oficios de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-02/2024, oficios de respuestas MJN/PM-0038/2024 y MJN/PM-0040/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39 de la Ley del Seguro Social, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42, párrafo primero y 43 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 21 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracciones III, XII, XIII y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,086.48 (treinta mil ochenta y seis pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

Argumento para solventar: Los pagos realizados en esta observación obedecen a un actuar irregular de una administración y servidor público distinto al que lo ejecuta, esto es así pues son multas y recargos de administraciones anteriores, las cuales se cubren para evitar un daño mayor al erario público, esto es así por los mecanismos que tienen vía apremio las autoridades fiscales para ejercer el cobro de las cargas negativas, pueden aumentar e inclusive llegar al extremo inmovilizar cuentas del ayuntamiento, entorpeciendo el correcto ejercicio público y por ende el bien social como ya ha sucedido en ayuntamientos diversos, al respecto el Código Fiscal de la Federación establece en su numeral 40 lo siguiente:

Artículo 40. Las autoridades fiscales ...

Así mismo, no debe pasarse (sic) desapercibido que el pago observado es de naturaleza consecuencial, derivado de acciones de otras administraciones por lo cual no obedece a un actuar de quien se señala como presunto responsable, esta actuación de pago no implica negligencia, dolo o intencionalidad en la realización del daño o afectación al erario público, por lo cual no es responsabilidad de quienes suscribimos el presente documento.

De los numerales 2 y 3:

Argumento para solventar: Las multas y actualizaciones obedecen a la falta de liquides (sic) del ayuntamiento, derivado de cargas fiscales heredadas por anteriores administraciones, en el año en cuestión se realizaron pagos millonarios por incumpliendo (sic) a enteros de impuesto sobre la renta, lo que generaba la imposibilidad material de afrontar en tiempo la obligación fiscal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se ratifica, toda vez que del numeral 1 subsiste la observación por el pago de multas por actualizaciones y recargos por la presentación extemporánea de las obligaciones fiscales de administraciones anteriores correspondientes a los ejercicios 2015 y 2019.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De los numerales 2 y 3 se confirma que, por falta de liquidez del Ayuntamiento, se realizaron pagos de multas por actualizaciones y recargos por un importe de \$30,086.48 (treinta mil ochenta y seis pesos 48/100 moneda nacional) por la presentación extemporánea de las obligaciones fiscales y patronales de los ejercicios 2022 y 2023.

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.MA.07

Se detectó que los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encuentran «Cancelado» a la fecha de la auditoría, por un importe de \$70,834.56 (setenta mil ochocientos treinta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

CFDI CANCELADOS									
Partida	Póliza		Importe \$	RFC Proveedor	Fecha	CFDI		Estatus de Cancelación	Importe \$
	Número	Fecha				Folio Fiscal	Fecha de Cancelación		
24601	E00415	01/03/2023	21,277.76	GORJ840728TC1	31/01/2023	D06CC51C-9CFE-4E86-BA44-AC019603841D	02/03/2023	Plazo vencido	21,277.76
51107	E01441	17/07/2023	9,604.80	MAFM941227CN2	19/06/2023	0E610F24-BD6E-46CE-B7A8-13EE21B5F40A	18/07/2023	Plazo vencido	9,604.80
24702	E02183	13/10/2023	19,952.00	IIE101108JJ4	28/09/2023	F8DAB17B-3C61-42AC-9CB9-8BD852F71F14	21/02/2024	Plazo vencido	19,952.00
26101	E02202	20/10/2023	20,000.00	SLA990209C78	31/10/2023	0C171D7A-5786-4072-B09D-7498D3149C5D	05/12/2023	Plazo vencido	25,000.00
Total			70,834.56						

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0038/2024 y pólizas contables.

Por lo expuesto en la tabla anterior, se deberán remitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que los sustituya y/o los oficios de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117,

fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, XII, XIII y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, XX, XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan los siguientes argumentos:

Argumento para solventar: Se remite en vía de anexo los oficios de verificación que se realizaron al momento de ejercer el pago donde aparecen como vigentes, la sustitución de algunas facturas, así como el oficio de reporte al SAT. (Probanza G).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se comprueba un importe de \$21,277.76 (veintiún mil doscientos setenta y siete pesos 76/100 moneda nacional), derivado que se remite de la póliza contable E00415 el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente con folio fiscal 8D23233F-79B9-4796-B1D1-A95EF5C404C9 sustituyendo a la factura con folio fiscal D06CC51C-9CFE-4E86-BA44-AC019603841D.

Quedando pendiente por solventar un importe de \$49,556.80 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 80/100 moneda nacional), con relación a las pólizas contables E01441, E02183 y E02202, debido a que no se remiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que los sustituya y/o los oficios de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 Servicios personales» así como de la documentación e información proporcionada, se detectaron las

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

siguientes irregularidades, por un importe de \$1,041,422.76 (un millón cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 76/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

1. De los pagos con cargo a las partidas «11302 Sueldos al personal de confianza», «13401 Compensaciones ordinarias» y «13203 Gratificación de fin de año», se detectó que de acuerdo al presupuesto de egresos, el cargo de auxiliar de logística, no se encuentra presupuestado en Presidencia Municipal Gobernación, asimismo los datos proporcionados en la plantilla de personal describe que el cargo es de auxiliar jurídico y en la lista de raya es de auxiliar de logística, por lo que no se justifica las erogaciones realizadas al empleado con registro federal de contribuyente (RFC) ROAF901130NT4 con número de empleado GB168, por un importe de \$265,998.65 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 65/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

PAGO A PERSONAL NO AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS							
Tabulador de Sueldos y Compensaciones P.E. (Auxiliar Jurídico)		Póliza		Percepciones Brutas/Lista de Raya			Neto Pagado \$
Sueldo Qnal. \$	Compensación Qnal. \$	Número	Fecha	Sueldo y Compensación \$	Aguinaldo \$	Deducciones \$	
3,865.59	0.00						
		E00001	15/01/2023	9,500.00		1,206.17	8,293.83
		E00008	31/01/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E00194	15/02/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E00201	28/02/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E00581	15/03/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E00588	31/03/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E00617	15/04/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E00624	30/04/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E00854	15/05/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E00855	31/05/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E01046	15/06/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E01054	30/06/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E01291	15/07/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E01299	31/07/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E01500	15/08/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E01508	31/08/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E01767	15/09/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E01775	30/09/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E02015	15/10/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E02025	31/10/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E02471	15/11/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E02520	30/11/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E02605	15/12/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E02741	29/12/2023	9,499.95		1,206.16	8,293.79
		E02734	20/12/2023		37,999.80	4,888.51	33,111.29
		Subtotal		227,998.85		33,836.36	
Total Sueldo, Compensación y Aguinaldo sin Deducciones				265,998.65			

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2024, ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-05/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0021/2024, MJN/PM-0038/2024 y MJN/PM-056/2024,

Tabulador de Sueldos y Compensaciones P.E.		Póliza		Percepciones Brutas/Lista de Raya			Neto Pagado \$
(Auxiliar Jurídico)		Número	Fecha	Sueldo y Compensación \$	Aguinaldo \$	Deducciones \$	
Sueldo Qnal. \$	Compensación Qnal. \$						

tabulador de sueldos y compensaciones del presupuesto de egresos 2023, plantilla autorizada, dispersiones bancarias, lista de raya y pólizas.

2. De los pagos con cargo a la partida «12101 Contratos por honorarios asimilables a salarios», se detectó que, no remite evidencia de las actividades realizadas, según lo estipula la declaración del apartado I. numeral 5 y la declaración del apartado II. numeral 5 del contrato, de igual manera no se remiten las constancias de los conocimientos descritos en dichos apartados, asimismo los reportes de actividades proporcionados no se encuentran firmados por los prestadores de servicios, lo anterior por un importe de \$593,028.00 (quinientos noventa y tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

PAGOS A PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

RFC	Periodo Contratado	Póliza		Percepciones Brutas \$	Deducciones \$	Neto Pagado \$
		Número	Fecha			
AACG990702399	Del 1 de enero al 15 de enero de 2023	E00007	15/01/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
LORN9811148C4	Del 1 de enero al 15 de junio de 2023	E00007	15/01/2023	7,999.95	855.76	7,144.19
		E00014	31/01/2023	7,999.95	855.76	7,144.19
		E00200	15/02/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E00207	28/02/2023	7,999.95	885.75	7,114.20
		E00587	15/03/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E00594	31/03/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E00623	15/04/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E00630	30/04/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E00862	15/05/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E00867	31/05/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
FAVR8909147M1	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2023	E01053	15/06/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E00007	15/01/2023	9,300.00	1,163.45	8,136.55
		E00014	31/01/2023	9,300.00	1,163.45	8,136.55
		E00200	15/02/2023	9,300.00	1,163.45	8,136.55
		E00207	28/02/2023	9,300.00	1,163.45	8,136.55
		E00587	15/03/2023	9,300.00	1,163.45	8,136.55
		E00594	31/03/2023	9,300.00	1,163.45	8,136.55
RIAA9306288Z9	Del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023	E00014	31/01/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E00200	15/02/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E00207	28/02/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E00587	15/03/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E00594	31/03/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E00623	15/04/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E00630	30/04/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E00862	15/05/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E00867	31/05/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E01053	15/06/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E01060	30/06/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E01297	15/07/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E01305	31/07/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RFC	Periodo Contratado	Póliza		Percepciones Brutas \$	Deducciones \$	Neto Pagado \$
		Número	Fecha			
DACR950313I88	Del 16 de junio al 31 de diciembre de 2023	E01507	15/08/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E01515	31/08/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E01773	15/09/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E01781	30/09/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E02021	15/10/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E02031	31/10/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E02477	15/11/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E02525	30/11/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E02610	15/12/2023	14,384.55	2,249.51	12,135.04
		E02746	31/12/2023	14,384.55	1,249.51	13,135.04
		E01060	30/06/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E01297	15/07/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E01305	31/07/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E01507	15/08/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E01515	31/08/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E01773	15/09/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E01781	30/09/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E02021	15/10/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E02031	31/10/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E02477	15/11/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E02525	30/11/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E02610	15/12/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
		E02746	31/12/2023	7,999.95	885.76	7,114.19
Total				593,028.00		

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2024, ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-05/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0021/2024, MJN/PM-0038/2024 y MJN/PM-056/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-02/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0040/2024, contratos, plantilla autorizada, dispersiones bancarias, base generadora de la nómina y pólizas.

3. De los pagos con cargo a la partida «12201 Sueldos al personal eventual» se detectó que, no se acreditan las actividades a desempeñar y no cuentan con la autorización del presidente municipal, cabe señalar que fueron realizados mediante cheque nominativo y no por transferencia bancaria a tarjeta de débito, como lo estipula el artículo 29 del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, asimismo, se aclara que se efectuaron libre de impuestos, ya que no fue remitido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por un importe bruto de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

PAGOS SIN COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN					
Póliza	Fecha	Nombre	Percepciones Brutas\$	Comentario	
E01099	16/06/2023	K... S... C... C...	6,000.00		
		G... A... R...	6,000.00		
		L... A... P... B...	6,000.00		
E01100	16/06/2023	Y... A... L... G...	6,000.00		
		I... A... M... M...	6,000.00		
		K... A... P... M...	6,000.00		
E01492	26/07/2023	K... S... C... C...	3,000.00	No describe las actividades a desempeñar	
		L... A... P... B...	3,000.00	No describe las actividades a desempeñar	
Total			42,000.00		

Póliza	Fecha	Nombre	Percepciones Brutas\$	Comentario
FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2024, ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0021/2024, MJN/PM-0038/2024, presupuesto de egresos y pólizas.				

4. De las erogaciones con cargo a la partida «13402 Compensaciones extraordinarias» se detectaron pagos al siguiente personal de confianza, los cuales no se comprueban y justifican al no remitir documentación que acredite las actividades realizadas, cabe señalar que fueron realizados mediante cheque nominativo y no por transferencia bancaria a tarjeta de débito, como lo estipula el artículo 29 del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, asimismo, se aclara que se efectuaron libre de impuestos, ya que no fue remitido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por un importe bruto de \$140,396.11 (ciento cuarenta mil trescientos noventa y seis pesos 11/100 moneda nacional), adicional a lo anterior lo que se detalla a continuación:

- 4.1. Pagos extraordinarios, en los cuales se menciona en su oficio de autorización que son actividades propias de su área, por un importe de \$130,396.11 (ciento treinta mil trescientos noventa y seis pesos 11/100 moneda nacional):

PAGOS SIN COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

RFC	Póliza		Percepciones Brutas\$	Comentario
	Número	Fecha		
AOMR830701RW A	E00361	23/02/2023	6,000.00	
AUCN910412HB4	E02495	17/11/2023	1,400.00	
	E02722	15/12/2023	1,396.11	
AUSA7211169Y5	E00279	22/02/2023	2,000.00	
BUBJ760924JY0	E00289	24/02/2023	3,000.00	
CAPJ7704281G7	E00291	24/02/2023	3,000.00	
	E01959	14/09/2023	8,000.00	
DEDR901021EK2	E00270	21/02/2023	12,500.00	
EISA900715EA7	E01662	04/08/2023	1,000.00	
	E02192	16/10/2023	1,000.00	
	E02465	10/11/2023	1,000.00	
	E02905	28/12/2023	2,000.00	
	E02672	05/12/2023	1,000.00	
	E01961	14/09/2023	1,000.00	
FIGR000313QI4	E02209	23/10/2023	1,000.00	
	E02721	14/12/2023	1,000.00	
	E02504	22/11/2023	1,000.00	
	E02263	10/11/2023	1,000.00	
GAMJ821009D13	E00032	18/01/2023	3,500.00	
HEJI770422EE3	E00499	06/03/2023	2,600.00	
HELC800317JB4	E02319	30/11/2023	2,000.00	
	E02857	21/12/2023	1,500.00	
JAVA960803FN1	E01976	19/09/2023	10,000.00	
LOHJ901103EM2	E02166	09/10/2023	1,000.00	
	E02505	22/11/2023	1,000.00	
	E02714	08/12/2023	1,000.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RFC	Póliza		Percepciones Brutas\$	Comentario
	Número	Fecha		
MEHJ881109SS5	E02264	10/11/2023	1,000.00	Se presume pago duplicado por el mismo concepto de la póliza E02705
	E02208	23/10/2023	1,000.00	
	E02705	06/12/2023	5,000.00	
	E02558	06/12/2023	5,000.00	
MORC970821RL3	E01981	21/09/2023	10,000.00	
	E02618	01/12/2023	5,000.00	
RAGA781108I63	E00290	24/02/2023	3,000.00	
REFP9908171S2	E01980	21/09/2023	5,000.00	
	E02619	01/12/2023	5,000.00	
SAAA840416DY6	E00280	22/02/2023	1,000.00	
SAAE820410E15	E00282	22/02/2023	1,000.00	
SIME9606131V8	E00281	22/02/2023	1,000.00	
VIGS7406206X6	E00033	18/01/2023	3,500.00	
	E00501	07/03/2023	3,000.00	
VISM8211091K2	E02294	22/11/2023	10,000.00	
Total			130,396.11	

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2024, ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0021/2024, MJN/PM-0038/2024, presupuesto de egresos y pólizas.

4.2. Pagos sin autorización por parte del presidente municipal, por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

PAGOS NO AUTORIZADOS				
Póliza		RFC	Percepciones Brutas\$	
Número	Fecha			
E01123	26/06/2023	BUBJ760924JY0	3,000.00	
E01122	26/06/2023	CAPJ7704281G7	3,000.00	
E01418	07/07/2023	EISA900715EA7	1,000.00	
E01124	26/06/2023	RAGA781108I63	3,000.00	
Total			10,000.00	

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2024, ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0021/2024, MJN/PM-0038/2024, presupuesto de egresos y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, 25, 28 y 29 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; Ejercicio Fiscal del 2023; 20, fracciones III, XIII y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII, X, XIV y XVII, 11, fracciones XI y XII, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, XX, XXI y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,041,422.76 (un millón cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 76/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan los siguientes argumentos:

Del numeral 1.

Argumento para solventar: La irregularidad fue atribuida a un error al momento de registrar el cargo mediante el cual ejercía sus funciones como auxiliar de logística sin embargo presupuestalmente si se encuentra dentro de la estructura de Presidencia Municipal Gobernación, pero únicamente como auxiliar el termino (sic) de logística fue indebidamente plasmado, al respecto se remite el presupuesto de egresos donde se contempla el cargo ya referenciado con el sueldo pertinente. (probanza H).

Del numeral 2.

Argumento para solventar: Se remite evidencia de actividades suscritas por el prestador de servicios y constancias de los conocimientos descritos en los contratos observados (Probanza I).

Del numeral 3.

Argumento para solventar: Se remiten las autorizaciones del Presidente Municipal del XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, así como las evidencias de las actividades desempeñadas (Probanza J).

Del numeral 4.1.

Argumento para solventar: Se anexan los informes de actividades realizados por los trabajadores mediante los cuales acreditan sus labores y sobre que estas (sic) son propias del encargo, si bien esto he (sic) cierto, por el cumulo (sic) laboral dichas actividades fueron realizadas fuera del horario común e inclusive en días de descanso obligatorio como fines de semana, entre otras fechas (Probanza J.I.) (sic)

De ahí la viabilidad del pago.

Del numeral 4.2.

Argumento para solventar: Se remiren (sic) las autorizaciones de pago del Presidente Municipal del XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Probanza K).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$265,998.65 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 65/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1, se solventa lo observado, toda vez que se remite evidencia documental que aclara que el trabajador con registro federal de contribuyentes (RFC) ROAF901130NT4, se encuentra adscrito al área de gobernación, así mismo, su puesto es solamente auxiliar y no auxiliar de logística, cabe señalar que se verificó que las plazas de auxiliar descritas en el presupuesto de egresos no hubiesen sido ocupadas por otro servidor público, lo anterior por un importe de \$265,998.65 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 65/100 moneda nacional).

Del numeral 4.1, de la póliza E02558, se remite documentación con la cual se aclara que se trata de un periodo distinto al de la póliza E02705.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Quedando pendiente de solventar un importe de \$775,424.11 (setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 11/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 2, subsiste el importe observado de \$593,028.00 (quinientos noventa y tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), al no haber sido remitida la justificación de los pagos realizados, donde si bien se integran los listados de actividades desempeñadas firmadas por los prestadores de servicios, no se anexa evidencia documental y/o digital que soporte la ejecución real de las mismas, del mismo modo, no fueron remitidas las constancias de los conocimientos descritos en los contratos, como se detalla a continuación:

RFC	Listado de Actividades Firmadas	Evidencia de las Actividades	Constancia de Conocimientos
AACG990702399	Si	No	N/A
LORN9811148C4	Si	No	No
RIAA9306288Z9	Si	No	No
DACR950313188	Si	No	Si
FAVR8909147M1	No	No	No

Del numeral 3, subsiste lo observado, toda vez que remite el listado de actividades desempeñadas y la autorización de los pagos por parte del presidente municipal, sin embargo no se anexaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen el pago de las erogaciones por el personal eventual, así mismo, las evidencias de las actividades desempeñadas que señala en sus argumentos no fueron localizadas físicamente, lo anterior, por un importe de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Cabe señalar que de los pagos que fueron realizados mediante cheque nominativo y no por transferencia bancaria a tarjeta de débito, no remite argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Del numeral 4, subsiste la irregularidad toda vez que no fueron remitidos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de \$140,396.11 (ciento cuarenta mil trescientos noventa y seis pesos 11/100 moneda nacional), de la misma manera, no se anexa justificación para aclarar las irregularidades, cabe señalar que de los pagos que fueron realizados mediante cheque nominativo y no por transferencia bancaria a tarjeta de débito, no remite argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado, como se detalla a continuación:

Además de lo anterior, del punto 4.1, remiten informes de las actividades realizadas, sin embargo, no se anexa evidencia de las mismas, de igual manera, se consideran las siguientes inconsistencias, por un importe de \$130,396.11 (ciento treinta mil trescientos noventa y seis pesos 11/100 moneda nacional):

RFC	Póliza		Percepciones Brutas \$	Informe de Actividades	
	Número	Fecha		Actividades Propias de su Área	En Copia Simple sin Valor Probatorio
AOMR830701RWA	E00361	23/02/2023	6,000.00	Sí	
AUCN910412HB4	E02495	17/11/2023	1,400.00	No	
AUSA7211169Y5	E00279	22/02/2023	2,000.00	Sí	Sí
BUBJ760924JY0	E00289	24/02/2023	3,000.00	Sí	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

RFC	Póliza		Percepciones Brutas \$	Informe de Actividades	
	Número	Fecha		Actividades Propias de su Área	En Copia Simple sin Valor Probatorio
CAPJ7704281G7	E00291	24/02/2023	3,000.00	Sí	
	E01959	14/09/2023	8,000.00	Sí	
DEDR901021EK2	E00270	21/02/2023	12,500.00	Sí	
EISA900715EA7	E01662	04/08/2023	1,000.00	Sí	
	E02192	16/10/2023	1,000.00	Sí	
	E02465	10/11/2023	1,000.00	Sí	
	E02905	28/12/2023	2,000.00	Sí	
	E02672	05/12/2023	1,000.00	Sí	
	E01961	14/09/2023	1,000.00	Sí	
	E02209	23/10/2023	1,000.00	Sí	
FIGR000313QI4	E02721	14/12/2023	1,000.00	Sí	
	E02504	22/11/2023	1,000.00	Sí	
	E02263	10/11/2023	1,000.00	Sí	
GAMJ821009D13	E00032	18/01/2023	3,500.00	Sí	
HEJI770422EE3	E00499	06/03/2023	2,600.00	Sí	
HELC800317JB4	E02319	30/11/2023	2,000.00	Sí	
	E02857	21/12/2023	1,500.00	Sí	
JAVA960803FN1	E01976	19/09/2023	10,000.00	N/A	
LOHJ901103EM2	E02166	09/10/2023	1,000.00	N/A	
	E02505	22/11/2023	1,000.00	N/A	
	E02714	08/12/2023	1,000.00	N/A	
	E02264	10/11/2023	1,000.00	N/A	
	E02208	23/10/2023	1,000.00	N/A	
MEHJ881109SS5	E02705	06/12/2023	5,000.00	Sí	
	E02558	06/12/2023	5,000.00	Sí	
MORC970821RL3	E01981	21/09/2023	10,000.00	Sí	
	E02618	01/12/2023	5,000.00	Sí	
RAGA781108I63	E00290	24/02/2023	3,000.00	Sí	
REFP9908171S2	E01980	21/09/2023	5,000.00	N/A	Sí
	E02619	01/12/2023	5,000.00	N/A	Sí
SAAA840416DY6	E00280	22/02/2023	1,000.00	N/A	Sí
SAAE820410E15	E00282	22/02/2023	1,000.00	N/A	Sí
SIME9606131V8	E00281	22/02/2023	1,000.00	N/A	Sí
VIGS7406206X6	E00033	18/01/2023	3,500.00	Sí	
	E00501	07/03/2023	3,000.00	Sí	
VISM8211091K2	E02294	22/11/2023	10,000.00	N/A	

Asimismo, de la póliza E02722, no se remiten documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Del punto 4.2, se determina que, si bien se remiten los oficios de autorización de los pagos por parte del presidente municipal, éstos carecen de valor probatorio al ser proporcionados a este ente fiscalizador en copia simple, por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional). De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07

De la revisión a las siguientes pólizas, se identificó, que con cargo a diversas partidas se registraron erogaciones por concepto de adquisiciones y prestación de servicios, observándose que no se acredita el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, ya que se omite anexar a las pólizas las tres cotizaciones , así como la investigación de mercado correspondientes, por un importe de \$511,437.63 (quinientos once mil cuatrocientos treinta y siete pesos 63/100 moneda nacional),antes de impuestos, tal y como se describe a continuación:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN LAS TRES COTIZACIONES						
Partida	Póliza		Concepto	Folio Fiscal	CFDI	
	Número	Fecha			RFC Proveedor	Importe sin Impuestos \$
29609	E00449	02/03/2023	Neumáticos	AAEE6FB5-47B5-41AB-B794-ED5A91F02202	SCG201019CLO	41,596.32
32501	E00470	16/03/2023	Servicio de transporte	A3A7A461-FBA0-4F6B-B1F4-D3C3D77C7E41	STP9304074PA	58,000.00
35501	E00765	10/04/2023	Mantenimiento	CFE935DD-71E1-4762-98CB-77A13182FAB7	GOMS751207HE7	52,440.00
35701	E01640	04/08/2023	Mantenimiento	2191BB57-0E35-40B8-9B6E-562D706B5576	SSF190607JU0	38,475.00
36101	E01232	07/06/2023	Difusión	FF4590E9-6A36-48D7-867E-3E5FE524B63C	ALI201022MU5	45,000.00
36201	E01670	08/08/2023	Lonas	64FA6950-B754-420D-A2C8-D919678313AA	TOIM880326657	48,000.00
38101	E02383	06/11/2023	Impresiones	3073BF8E-6877-409D-B8BA-54873BC24E05	CAA180427GY1	57,000.00
38101	E02440	08/11/2023	Alimentos	FA698D3C-75BD-4C8F-8FF5-54894EAD31F	EVE1902213C6	45,000.00
38201	E01934	08/09/2023	Renta de mueble	49D4354E-81C8-4D42-A750-DCBB65AC88EB	EVE1902213C6	45,600.00
38201	E01671	08/08/2023	Lonas	61F9285E-360E-4EE6-9BB9-CEB47BD49B6C	PCA130515BL0	37,440.00
38201	E00720	25/04/2023	Dulces	7C3710BF-F5E1-447D-B071-DEF4D6503166	BAIR850605EJ1	42,886.31
Total						511,437.63

FUENTE: Oficios de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0038/2024 y MJN/PM-0040/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción III, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

del Estado de Nayarit; 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 194 y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8, 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; presidenta del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 2 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario de actas y acuerdos del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit..

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio sin número, el presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

a) El acuse original de los oficios a través de los cuales se informó a las personas físicas y/o morales las presuntas irregularidades que, en su carácter de presuntos responsables, se les atribuyen en el Informe Individual Preliminar, correspondiente al H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit, relativo a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veintitrés; y

b) Los argumentos y documentos que fueron presentados por conducto de esta administración municipal por los presuntos responsables para la solventación de las irregularidades que se asentaron en dicho Informe Individual Preliminar, siendo los que a continuación se detallan:

Nombre	Cantidad de fojas	Original/Copia/Certificada	Anexos	
			Sí/No	cantidad
E... A... G...A...	2	Original	Sí	5

Escrito sin número, mediante el cual E... A... G... A..., secretario de actas y acuerdos del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

1.- En fecha 17 de septiembre del 2021, se me otorgó nombramiento de Director Jurídico del XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit, tal y como lo acredito con la correspondiente Constancia, emitida por el Presidente Municipal del XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

2.- A finales de ese mismo año, sin recordar la fecha exacta, fui convocado por la Titular de la Tesorería Municipal de Jala, la Lic. en Trabajo Social, la C. R... M... D... D..., a formar parte del Comité de Adquisiciones del mismo ayuntamiento, como Secretario de Actas y Acuerdos.

3.- El respectivo Organigrama dentro del Comité de Adquisiciones del XXXIX Ayuntamiento de Jala, quedó establecido de la siguiente forma:

a) La C. R... M... D... D... (Tesorera Municipal) como Presidenta del Comité de Adquisiciones.

b) El C. F... P... L... (Encargado del Departamento de Compras, de la Tesorería Municipal) como Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

c) El C. J... A... J... V... (Contralor Municipal) como Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones.

d) El suscrito Lic. E... A... G... A... (Director Jurídico) como Secretario de Actas y Acuerdos del Comité de Adquisiciones.

e) y Regidores.

4.- Bajo protesta de decir verdad, hago del conocimiento a la Autoridad competente, que el suscrito, solo tuve la comisión como Secretario de Actas y Acuerdos del Comité de Adquisiciones única y exclusivamente para realizar la lectura del orden del día; para lo cual éramos convocados todos los integrantes del Comité de Adquisiciones a dicha sesión días previos, por el C. F... P... L... (Encargado del Departamento de Compras, dependiente de la Tesorería Municipal) que fungía como Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, tal y como lo acredito con un ejemplo de escrito de la convocatoria a sesión del Comité de Adquisiciones, mismo que anexo al presente curso.

5.- Bajo protesta de decir verdad, hago del conocimiento a la Autoridad competente, que los encargados y responsables de recibir requisiciones y/o solicitudes de diferentes bienes y servicios de los diferentes departamentos que conformaban el XXXIX Ayuntamiento de Jala, de solicitar cotizaciones, de realizar la respectiva investigación de mercado, así como de efectuar las correspondiente compras, recibir facturas de compras realizadas, y entregar a los departamentos solicitantes las compras aprobadas debidamente justificadas, así como acreditar el debido cumplimiento del Procedimiento de Adjudicación Directa, estuvo siempre a cargo de la C. R... M... D... D... (Tesorera Municipal) misma que fungía como Presidenta del Comité de Adquisiciones, y del C. F... P... L... (Encargado del Departamento de Compras, dependiente de la Tesorería Municipal) que fungía como Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones.

6.- Bajo protesta de decir verdad, hago del conocimiento a la Autoridad competente, que el suscrito desconozco el porqué, ya sea por acción u omisión los antes señalados en el punto que antecede, no hayan acreditado el debido cumplimiento del Procedimiento de Adjudicación Directa, al omitir anexar e integrar a las pólizas correspondientes, las tres cotizaciones respectivas, así como de la investigación de mercado por los cargos de las diversas partidas de erogaciones de las adquisiciones y/o prestaciones de servicios, contemplados dentro del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07, signado en el Oficio número ASEN/AS-1356/2024, respecto al Informe Individual Preliminar por la Auditora Superior, de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

7.- Por todo lo anteriormente expuesto, quedo atento ante la Autoridad Auditora para cualquier requerimiento de Aclaración respecto a la contestación al Oficio número ASEN/AS-1356/2024, respecto al Informe Individual Preliminar emitido por la Auditora Superior, de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, al otorgar los correspondientes argumentos, documentos, comentarios y aclaraciones pertinentes para solventar las observaciones materia del citado Informe.

Solicito

Unico (sic).- Se me tenga presentado en tiempo y forma, y en los términos en que promuevo, el presente escrito de contestación al Oficio número ASEN/AS-1356/2024, respecto al Informe Individual Preliminar de referencia.

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal y presidenta del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, J... A... J... V..., secretario técnico del comité de adquisiciones,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y F... P... L..., secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 2 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan los siguientes argumentos:

Argumento para solventar: Se remiten las cotizaciones pertinentes que acreditan el estudio de mercado y las actas del comité de adquisiciones donde se aprueban las compras y prestación de servicios (Probanza L)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por los presuntos responsables R... M... D... D..., F... P... L..., J... A... J... V... y E... A... G... A..., se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifican los procedimientos de las adjudicaciones directas por un importe de \$453,437.63 (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 63/100 moneda nacional), derivado a que se remiten las tres cotizaciones correspondientes a las siguientes pólizas:

Partida	Póliza		CFDI
	Número	Fecha	Importe sin Impuestos \$
29609	E00449	02/03/2023	41,596.32
35501	E00765	10/04/2023	52,440.00
35701	E01640	04/08/2023	38,475.00
36101	E01232	07/06/2023	45,000.00
36201	E01670	08/08/2023	48,000.00
38101	E02383	06/11/2023	57,000.00
38101	E02440	08/11/2023	45,000.00
38201	E01934	08/09/2023	45,600.00
38201	E01671	08/08/2023	37,440.00
38201	E00720	25/04/2023	42,886.31
Total			453,437.63

Quedando pendiente de solventar el proceso de adjudicación por el importe de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), derivado que si bien remiten la póliza contable E00470 no se anexan las tres cotizaciones. Se aclara que de la revisión de las actas de adquisiciones dicha erogación no fue propuesta al comité por lo que se exime de la responsabilidad a quienes integraron el comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, actualizando como presunto responsable únicamente a la tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07

De la revisión al estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$443,564.26 (cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos 26/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES DE ISR PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-000004 ISR por Pagar	2,519,214.20	2,051,888.00	467,326.20	4,899,152.95	3,796,194.00	1,102,958.95	1,570,285.15
Enero		628,097.00		417,411.85			
Febrero				313,062.44	417,412.00		
Marzo				304,609.82	313,101.00		
Abril				307,737.85	304,532.00		
Mayo				406,832.56	307,738.00		
Junio		27,891.00		433,012.44	408,447.00		
Julio				312,237.21	433,012.00		
Agosto		1,395,900.00		313,104.10	312,237.00		
Septiembre				311,542.46	335,263.00		
Octubre				338,474.70	311,542.00		
Noviembre				314,406.63	338,475.00		
Diciembre				1,126,720.89	314,435.00		
Total de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre							443,564.26

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0036/2024 y MJN/PM-0039/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0041/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliar de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, XII y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, IV, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan la siguiente documentación y argumentos:

Argumento para solventar: En el presente apartado se observa que al día de la práctica de auditoría (sic) existían adeudos de enteros al servicio de administración tributaria (SAT) sin embargo a la fecha de conclusión del encargo de esta (sic) administración (sic) septiembre de 2024, dichos enteros ya se encuentran solventados, acreditando lo que antecede con la constancia expedida por la propia autoridad donde se acredita que no se adeuda ningún concepto por parte de esta administración (Probanza M).

E independiente a lo anterior, es preciso manifestar que el saldo de la cuenta corresponde a un histórico como bien se observa durante el ejercicio se realizaron pagos de retenciones de ejercicios anteriores por \$2,051,888.00 el total de retenciones 2023 fue de \$4,899,152.95 y el total de enteros de \$4,922,943.00 dando una diferencia de \$23,790.05 a favor durante el ejercicio como se muestra a continuación.

Mes	Retencion (sic)	Entero	Dif.	Poliza (sic)	Fecha
Enero	417,411.85	-			
Febrero	313,062.44	417,412.00	-0.15		
Marzo	304,609.82	313,101.00	-38.56		
Abril	307,737.85	304,532.00	77.82		
Mayo	406,832.56	307,738.00	-0.15		
Junio	433,012.44	408,447.00	-1,614.44		
Julio	312,237.21	433,012.00	0.44		
Agosto	313,104.10	312,237.00	0.21		
Septiembre	311,542.46	335,263.00	-22,158.90		
Octubre	338,474.70	311,542.00	0.46		
Noviembre	314,406.63	338,475.00	-0.30		
Diciembre	1,126,720.89	314,435.00	-28.37		
2024	-	1,126,749.00	-28.11	E00074	03/01/2024
Total Anual	4,899,152.95	4,922,943.00	-23,790.05		

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo, sin embargo, esta no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, además, no se remite la póliza contable con la documentación que acredite que dichas retenciones ya fueron enteradas al SAT.

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MA.07

De la revisión al estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores correspondientes a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y a la Contraloría Municipal, por concepto de «Servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública», por un importe de \$216,590.19 (doscientos dieciséis mil quinientos noventa pesos 19/100 moneda nacional), integrándose de la siguiente manera:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL 5 AL MILLAR							
Cuenta/Me s	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-000012 5 al Millar de Insp de Obra	226,968.61	0.00	226,968.61	30,039.82	19,661.40	-10,378.42	216,590.19
Febrero					4,456.03		
Marzo				30,039.82	15,205.37		
Total de retenciones pendientes de enterar							216,590.19

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0036/2024 y MJN/PM-0039/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0041/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliar de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, XII y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, V, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan la siguiente documentación y argumentos:

Argumento para solventar: Se remite la documental (sic) por medio de la cual acreditamos la realización de los enteros correspondientes observados (Probanza M.I), así mismo es preciso aclarar que las retenciones aludidas fueron solventadas en marzo de 2024 fecha en la que se concluye las obras y muchas de esas cuantas (sic) representan saldos históricos y no propiamente adeudos de esta administración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se argumenta «... *es preciso aclarar que las retenciones aludidas fueron solventadas en marzo de 2024...*», sin embargo, no remite las pólizas contables con la documentación que permita acreditar que las retenciones registradas de ejercicios anteriores se hayan enterado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) y a la Contraloría Municipal.

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.MA.07

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información proporcionada, se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2023, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

1. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos por un importe de \$3,258,880.46 (tres millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 46/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO						
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$			
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo						
2111-1-11302	112,899.61	21,356,002.40	21,356,002.40	112,899.61	0.00	112,899.61
2111-2-12201	17,834.51	516,720.20	589,832.79	90,947.10	0.00	90,947.10
2111-3-13203	9,153.76	8,295,569.54	8,295,569.54	9,153.76	0.00	9,153.76
2112 Proveedores por pagar a corto plazo						
2112-2-000175	55,834.50	55,834.50	50,765.00	50,765.00	50,265.00	500.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo						
2117-000026	20,716.94	0.00	11,780.75	32,497.69	0.00	32,497.69
2117-000032	20,227.99	3,570.31	-3,775.38	12,882.30	0.00	12,882.30
2141 Títulos y valores de la deuda pública interna a corto plazo						
2141-000003	6,500,000.00	6,500,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2023			Importe Pagado en el Ejercicio 2024 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Disminuciones	Aumentos	Saldo al 31 de Diciembre \$		
		\$	\$			
		Total				3,258,880.46

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0036/2024 y MJN/PM-0039/2024, auxiliar de cuentas, reporte analítico del pasivo y pólizas contables.

2. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos originados en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023					
Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Disminuciones	Aumentos			
	\$	\$			
2112 Proveedores por pagar a corto plazo					
2112-2-000078	0.00	14,012.01	14,012.01	10,812.01	3,200.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0036/2024 y MJN/PM-0039/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliar de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan la siguiente documentación y argumentos:

Argumento para solventar: Se remite carta finiquito de institución bancaria con la cual se contrató una deuda pública interna a corto plazo por tres millones, misma que se adquirió en diciembre de 2023 y se liquidó en mayo del 2024 (Probanza N).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se ratifica, toda vez que, del numeral 1 se remite constancia expedida por el Banco Mercantil del Norte S.A., donde se describe la liquidación del adeudo del

contrato 88619086 con fecha 31 de mayo del 2024, por un importe de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo, no se remite el auxiliar de la cuenta contable 2141-000003 que permita verificar el saldo contable actual.

Así mismo, de las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento, subsiste un importe de \$258,880.46 (doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 46/100 moneda nacional), toda vez que, no se remiten documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado:

Cuenta Contable	Adeudos a la Fecha de Solventación \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo	
2111-1-11302	112,899.61
2111-2-12201	90,947.10
2111-3-13203	9,153.76
2112 Proveedores por pagar a corto plazo	
2112-2-000175	500.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	
2117-000026	32,497.69
2117-000032	12,882.30
2141 Títulos y valores de la deuda pública interna a corto plazo	
Total	258,880.46

Del numeral 2, del saldo de la cuenta contable 2112-2-000078, mismo que se generó en el ejercicio 2023, subsiste un importe de \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07

De la revisión al estado analítico del activo y a la cuenta contable «1112 Bancos/Tesorería», se detectaron cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2023, de importes provenientes de ejercicios anteriores sin movimiento, de los que no fue posible acreditarlos como saldos reales, debido a que no se remitieron los estados de cuenta que acrediten la veracidad del saldo registrado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CUENTAS BANCARIAS CON SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
		\$		
1112 Bancos/Tesorería				
1112-01-0003	155,290.25	0.00	0.00	155,290.25
1112-01-0004	34,553.43	0.00	0.00	34,553.43
1112-01-0006	41,937.01	0.00	0.00	41,937.01
1112-01-0007	453,822.12	0.00	0.00	453,822.12
1112-01-0008	12,203.00	0.00	0.00	12,203.00
1112-01-0010	36,000.00	0.00	0.00	36,000.00
1112-01-0011	285,362.51	0.00	0.00	285,362.51
1112-01-0013	15,233.80	0.00	0.00	15,233.80
1112-01-0015	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
1112-01-0016	41,653.00	0.00	0.00	41,653.00
1112-01-0018	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
1112-01-0021	17,303.80	0.00	0.00	17,303.80
1112-01-0022	197,195.33	0.00	0.00	197,195.33
1112-01-0027	293,792.63	0.00	0.00	293,792.63
1112-01-0028	250,136.63	0.00	0.00	250,136.63
1112-01-0032	833.77	0.00	0.00	833.77
1112-01-0033	61,576.54	0.00	0.00	61,576.54
1112-01-0038	19,397.38	0.00	0.00	19,397.38
1112-01-0039	12,199.68	0.00	0.00	12,199.68
1112-01-0040	37,219.67	0.00	0.00	37,219.67
1112-01-0041	6,810.38	0.00	0.00	6,810.38
1112-01-0044	10.00	0.00	0.00	10.00
1112-01-0045	10.00	0.00	0.00	10.00
1112-01-0046	10.00	0.00	0.00	10.00
1112-01-0047	10.00	0.00	0.00	10.00
1112-01-0048	20.00	0.00	0.00	20.00
1112-01-0049	10.00	0.00	0.00	10.00
1112-01-0050	10.00	0.00	0.00	10.00
1112-01-0054	8,516.89	0.00	0.00	8,516.89
1112-01-0055	35,173.91	0.00	0.00	35,173.91
1112-01-0058	409,280.68	0.00	0.00	409,280.68
1112-01-0064	24,934.61	0.00	0.00	24,934.61
1112-01-0065	14,459.52	0.00	0.00	14,459.52
1112-05-0002	6,897.51	0.00	0.00	6,897.51
1112-05-0003	27,405.00	0.00	0.00	27,405.00
1112-05-0004	9,533.99	0.00	0.00	9,533.99
1112-05-0009	11,329.67	0.00	0.00	11,329.67
1112-05-0025	2,352.97	0.00	0.00	2,352.97
1112-05-0029	22,417.30	0.00	0.00	22,417.30
1112-05-0032	187,244.28	0.00	0.00	187,244.28
1112-05-0035	8,014.58	0.00	0.00	8,014.58
1112-05-0036	284,470.83	0.00	0.00	284,470.83
1112-05-0040	41.44	0.00	0.00	41.44
1112-06-0001	913,000.00	0.00	0.00	913,000.00
Total	4,031,674.11	0.00	0.00	4,031,674.11

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0036/2024, reporte analítico del activo.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan la siguiente documentación y argumentos:

Argumento para solventar: Los estados de cuenta solicitados obedecen a administraciones anteriores de los cuales no se tiene el control, sin embargo, se realizaron gestiones para su obtención, a lo cual los bancos [Santander] y [Banorte] negaron a proporcionarlos por decir que las personas que suscribieron el contrato con dichas instituciones era (sic) distinta (sic) a el actual funcionario público (Probanza Ñ). Rossy firmas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se ratifica, toda vez que, en sus argumentos menciona que los bancos Santander y Banorte se negaron a proporcionar los estados de cuenta, al respecto no se remite evidencia documental que acredite su dicho, por lo que subsiste lo observado.

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.07

Del análisis a la cuenta contable «1112 Bancos/Tesorería», se detectó una diferencia entre el importe registrado en el auxiliar contable y el saldo del estado bancario, toda vez que, se observan importes sin conciliar en los meses de noviembre y diciembre, como se detalla a continuación:

DIFERENCIA NO CONCILIADA ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN AUXILIAR CONTABLE Y EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO				
Cuenta Contable/Mes	Descripción	Contabilidad SAACG.Net (Auxiliar Contable)	Saldos	Diferencia
			Estado de Cuenta	
			\$	
1112-05-0057	Cta. ...6596 participaciones federales 2023			
Noviembre		3,290,962.00	3,290,881.00	-81.00
Diciembre		1,848,222.96	1,852,734.64	4,511.68
	Total			4,430.68

FUENTE: Oficio de Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0036/2024, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, IV, XII, XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V, VI y XV y 15, fracciones I, XIV, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan la siguiente documentación y argumentos:

Argumento para solventar: Adjunto en tablas las caratulas (sic) conciliadas de la cuenta observada.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se ratifica, toda vez que, anexa dentro de su oficio de respuesta las impresiones de las carátulas de las conciliaciones de noviembre y diciembre de 2023, sin embargo, no remiten las conciliaciones en original y/o copia certificada las cuales acrediten que forman parte de los registros pertenecientes al Ayuntamiento, por lo que subsiste lo observado.

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07

De la revisión al estado analítico del activo, a las cuentas contables «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo» y «1126 Préstamos otorgados a corto plazo», así como de las pólizas con su documentación anexa; se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se comprobó o recuperó los saldos originados en el ejercicio fiscal 2023, que fueron registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$9,562.80 (nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 80/100 moneda nacional); tal y como se detalla a continuación:

1. Otorgamientos generados en el ejercicio que a la fecha de auditoría presentan un saldo por un importe de \$4,540.80 (cuatro mil quinientos cuarenta pesos 80/100 moneda nacional):

OTORGAMIENTOS DEL EJERCICIO NO RECUPERADOS EN SU TOTALIDAD							
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos en el Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre \$	Recuperaciones en 2024 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$			
1123 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo							
1123-01-0087			3,340.80	0.00	3,340.80	0.00	3,340.80
	E00646	06/04/2023	3,340.80				
1126 Préstamos Otorgados a corto plazo							
1126-01-0237			12,000.00	7,800.00	4,200.00	3,000.00	1,200.00
	E01113	20/06/2023	12,000.00				
Total							4,540.80

FUENTE: Oficio de Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0036/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0041/2024, estado analítico del activo, auxiliares contables y pólizas.

2. De la siguiente cuenta contable si bien se remitió el auxiliar contable al 31 de marzo de 2024, se omitió remitir la póliza D00022 del 31 de marzo de 2024 con la que se registró la cancelación del saldo generado en el ejercicio 2023, por lo que no se acredita la comprobación o recuperación por la cantidad de \$5,022.00 (cinco mil veintidós pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

OTORGAMIENTOS DEL EJERCICIO NO RECUPERADOS							
Cuenta Contable	Póliza		Saldo Inicial \$	Movimientos en el Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre \$	Adeudo del Ejercicio 2023 \$
	Número	Fecha		Otorgamientos \$	Comprobaciones \$		
1126 Préstamos Otorgados a corto plazo							
1126-02-0107			-727.40	5,022.00	0.00	4,294.60	5,022.00
	E00510	09/03/2023		4,000.00			
	E00800	03/05/2023		1,022.00			
			Total				5,022.00

FUENTE: Oficio de Solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0036/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0041/2024, estado analítico del activo, auxiliares contables y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones I, III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, XIV, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,562.80 (nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan la siguiente documentación y argumentos:

Argumento para solventar: Se remiten las documentales (sic) que acrediten las retenciones del salario vía nomina (sic), y la póliza de los reintegros, que avalan la recuperación de la suma observada. (Probanza O).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite evidencia documental que permita acreditar la comprobación o recuperación de los saldos originados en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$9,562.80 (nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 80/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1, de la cuenta contable 1123-01-0087, no se anexó la póliza con la documentación que ampare la transferencia o depósito que compruebe el reintegro al Ayuntamiento, así como el auxiliar contable que refleje el mismo, cabe señalar que la documentación que se remite es la misma que fue valorada durante el periodo de auditoría; de la cuenta contable 1126-01-0237, solamente se remitió el auxiliar de cuentas de 01 de enero al 17 de septiembre de 2024, el cual refleja el saldo modificado, sin embargo, no se remite la póliza con su documentación comprobatoria, que acredite

los descuentos vía nómina demostrando la recuperación del préstamo otorgado, lo anterior por un importe de \$4,540.80 (cuatro mil quinientos cuarenta pesos 80/100 moneda nacional).

Del numeral 2, no se anexó la póliza con la documentación que ampare la transferencia o depósito que compruebe el reintegro al Ayuntamiento, así como el auxiliar contable que refleje el mismo, cabe señalar que la documentación que se remite es la misma que fue valorada durante el periodo de auditoría, por lo que subsiste lo observado, por la cantidad de \$5,022.00 (cinco mil veintidós pesos 00/100 moneda nacional).

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07

De la revisión a las pólizas de las adquisiciones realizadas en el ejercicio fiscal 2023 y del inventario, se detectó lo siguiente:

1. Bienes registrados en las siguientes pólizas que no fue posible acreditar que cuenten con el resguardo correspondiente:

BIENES SIN RESGUARDO				
Número	Fecha	Partida	Póliza Descripción del Bien	Importe \$
E00418	01/03/2023	51107	Silla de oficina color negro	2,271.69
E00451	03/03/2023	51503	Estabilizador para cama	16,820.00
		51503	Laptop gammer	38,278.84
		35201	Locker metálico 5 puertas	11,020.00
E00613	09/03/2023	51503	Impresora	26,564.00
E01152	02/06/2023	51503	Proyector	4,490.00
E01288	30/06/2023	51503	Laptop latitude	20,696.60
E01441	17/07/2023	51107	Anaquele de aluminio	9,604.80
E01586	01/08/2023	51503	Disco duro	2,490.00
E01857	04/09/2023	51503	Proyector 9000 lm	4,988.00
E01872	05/09/2023	51107	Podadora	18,200.00
		51107	Escalera	12,500.00
E02128	04/10/2023	51503	Monitor negro	4,699.00
E02823	22/12/2023	56704	Motosierra Stihl	7,083.00
E02821	22/12/2023	56206	Motosierra	8,038.00
E02951	29/12/2023	51107	Sillas negras	10,440.00
Total				198,183.93

FUENTE: Oficio de solicitud número, ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0038/2024 y MJN/PM-0040/2024.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Bienes que no fue posible identificarlos en el inventario y que no fue posible acreditar que cuenten con el resguardo correspondiente, por un importe de \$72,498.84 (setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 84/100 moneda nacional):

BIENES NO LOCALIZADOS EN INVENTARIO Y SIN RESGUARDO				
Póliza				
Número	Fecha	Partida	Descripción del Bien	Importe \$
E02967	29/12/2023	29403	Equipo de cómputo y regulador	51,620.00
E02449	10/11/2023	51107	Dispensador de agua	20,878.84
Total				72,498.84

FUENTE: Oficios de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2024, ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0021/2024, MJN/PM-0038/2024 y MJN/PM-0040/2024, inventario de bienes muebles y póliza contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27, 35, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 73, fracción V, 114, fracción XIV, 115 y 117, fracciones III, XV, XXIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8, 10, fracciones V, VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V, VI y VII y 15, fracciones I, VIII, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$72,498.84 (setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 84/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sindica del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretaria del ayuntamiento del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio sin número, el presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

- a) El acuse original de los oficios a través de los cuales se informó a las personas físicas y/o morales las presuntas irregularidades que, en su carácter de presuntos responsables, se les atribuyen en el Informe Individual Preliminar, correspondiente al H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit, relativo a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veintitrés; y
- b) Los argumentos y documentos que fueron presentados por conducto de esta administración municipal por los presuntos responsables para la solventación de las irregularidades que se asentaron en dicho Informe Individual Preliminar, siendo los que a continuación se detallan:

Nombre	Cantidad de fojas	Original/Copia/Certificada	Anexos	
			Sí/No	cantidad
V... Z... R...	3	Original	Sí	16
M... E... I... P...	1	Original	Sí	13

Escrito sin número, mediante el cual V... Z... R..., síndica del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número JALA/CONTRALORIA/0019/2024, en el que se me notifica el Informe Individual Preliminar de la fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, así como las observaciones señaladas, hago de su conocimiento que he procedido a reunir los argumentos, documentos y comentarios pertinentes para dar respuesta a lo requerido.

Por medio de la presente, hago entrega de la documentación anexa que responde específicamente a las observaciones establecidas en el informe, en particular respecto al Resultado Núm. 8, Observación Núm. 1.AF.23.MA.07. Esta información ha sido compilada de forma exhaustiva y detallada con el fin de solventar los puntos señalados y demostrar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Escrito sin número, mediante el cual M... E... I... P..., secretaria del ayuntamiento del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En relación a su oficio No. JALA/CONTRALORÍA/0020/2024, en el que solicita remitir mis argumentos, documentos y comentarios para solventar las observaciones del informe individual preliminar enumerado: Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23MA.07, de la Auditoría Superior del Estado, la cual hace referencia a mi persona y que, una vez revisado el listado de bienes ahí señalados, observo lo siguiente:

1. Que, en el inventario de bienes inmuebles bajo mi resguardo y el cual, en su momento se hizo entrega recepción al Secretario que asumió el cargo posterior a mi licencia, se encuentra enlistado el siguiente bien, similar al que aparece en la relación observada:

Un disco duro externo marca ADATA, color negro, de 1 terabyte (TB), que contiene archivos digitales de las sesiones de cabildo del XXXIX Ayuntamiento de Jala, con número de serie MJN-MOB-SEC-2021-2024-926, mismo que se encuentra resguardado en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, con base en la entrega recepción que en su momento se realizó, y de la cual se anexa a la presente, el acta circunstanciada y la relación del inventario correspondiente.

2. Que, del resto del listado de bienes que se señalan en su observación, y con base en la revisión de inventario de entrega- recepción de la Secretaría del Ayuntamiento, informo que, no consta que haya tenido bajo mi resguardo algún otro bien que se asemeje en características al enlistado en dicha observación.

No obstante, lo anterior y toda vez que los bienes referidos en la observación antes citada, no consta que dichos bienes hayan sido inventariados a nombre de la suscrita; en todo caso, se requiere una aclaración por parte del área de Tesorería, para conocer el destino de los muebles comprados al amparo de las pólizas de la observación que nos ocupa.

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma) y V... Z... R..., síndica del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumento para solventar: Se adjuntan los resguardos respectivos a los bienes muebles identificados en la observación. (Probanza Q)

Del numeral 2:

Argumento para solventar: se anexa el inventario de departamento de comunicación Social adscrito al área de Gobernación donde se especifican los bienes muebles observados (Probanza Q.1)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables R... M... D... D..., V... Z... R... y M... E... I... P..., se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica un importe de \$20,878.84 (veinte mil ochocientos setenta y ocho pesos 84/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1, de las siguientes pólizas se remitieron los resguardos correspondientes:

Póliza				
Número	Fecha	Partida	Descripción del Bien	Importe \$
E00418	01/03/2023	51107	Silla de oficina color negro	2,271.69
E00451	03/03/2023	51503	Estabilizador para cama	16,820.00
		51503	Laptop gammer	38,278.84
		35201	Locker metálico 5 puertas	11,020.00
E00613	09/03/2023	51503	Impresora	26,564.00
E01288	30/06/2023	51503	Laptop latitude	20,696.60
E01441	17/07/2023	51107	Anaquele de aluminio	9,604.80
E01586	01/08/2023	51503	Disco duro	2,490.00
E01857	04/09/2023	51503	Proyector 9000 lm	4,988.00
E01872	05/09/2023	51107	Podadora	18,200.00
		51107	Escalera	12,500.00
E02128	04/10/2023	51503	Monitor negro	4,699.00
E02823	22/12/2023	56704	Motosierra Stihl	7,083.00
E02821	22/12/2023	56206	Motosierra	8,038.00
E02951	29/12/2023	51107	Sillas negras	10,440.00

Del numeral 2, en referencia a la póliza contable E02449, se solventa un importe de \$20,878.84 (veinte mil ochocientos setenta y ocho pesos 84/100 moneda nacional), toda vez que remitió el resguardo correspondiente y el inventario donde se describe y relaciona dicho bien.

Quedando pendiente por solventar un importe de \$51,620.00 (cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Respecto al numeral 1, de la póliza contable E01152, se remitió el comprobante de transferencia de fecha 6 de mayo de 2024 por parte del proveedor al Ayuntamiento, sin embargo no se adjuntó la póliza correspondiente al registro contable de la cancelación de la póliza E01152 y del ingreso del recurso, con lo cual sea posible corroborar que no se efectuó la adquisición.

Respecto al numeral 2, de la póliza contable E02967, no fue posible identificar en el inventario el bien, además se remite un resguardo, que no corresponde al equipo de cómputo descrito en la

póliza contable, por un importe de \$51,620.00 (cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07

De la revisión a las pólizas contables, se detectó que existen errores en el registro presupuestal, ya que estos no corresponden a la naturaleza de la partida en la que fueron registradas, por un importe de \$62,640.00 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), como se describen a continuación:

ERROR EN LA CLASIFICACIÓN DE LA PARTIDA					
Póliza		Concepto CFDI	Importe \$	Partida	
Número	Fecha			Afectó	Debió Afectar
E02967	29/12/2023	Equipo de cómputo	51,620.00	29403	51503
E00451	03/03/2023	Locker	11,020.00	35201	51107
Total			62,640.00		

FUENTE: Oficios de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-02/2024, oficios de respuestas MJN/PM-0038/2024 y MJN/PM-0040/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 36, 37, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones I, III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan los siguientes argumentos:

Argumento para solventar: Corresponde a un error en contabilización se tiene que reclasificar las partidas de gastos de ejercicios anteriores al activo fijo de la siguiente forma:

cuenta	concepto	cargo	abono
51503	equipo de cómputo 2023	51,620.00	
x definir	Resultado de ejercicios anteriores 2023		51,620.00
51107	mobiliario y equipo 2023	11,020.00	
x definir	Resultado de ejercicios anteriores 2023		11,020.00

Posteriormente hacer el resguardo a nombre del departamento y servidor público que lo recibió o lo tiene en uso ya que de acuerdo al Resultado Núm. 8 Observación 1 AF.23.MA 07 menciona en la opción 1 que el locker está pendiente de resguardo en la opción 2 se comenta que no fue posible localizarlos en el inventario, pero en la póliza se tiene la evidencia de entrega al departamento de comunicaciones por lo que debe localizarse en ese espacio.

Es preciso aclarar que dichos bienes muebles ya se encuentran en el resguardo 2024

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite evidencia documental que permita acreditar el registro contable de la reclasificación en cuentas de activo de bienes muebles.

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.23.MA.07

Del análisis a las cuentas del activo, del pasivo, así como de la información proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, no mostraron la situación real de la administración municipal, dado que, las siguientes cuentas contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$11,163,894.65 (once millones ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos 65/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1.1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA					
Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
			\$		
1112	Bancos/Tesorería				
1112-01-0001		-97,181.95	0.00	0.00	-97,181.95
1112-01-0002		-124,465.07	0.00	0.00	-124,465.07
1112-01-0012		-26,277.22	0.00	0.00	-26,277.22
1112-01-0014		-79,493.15	0.00	0.00	-79,493.15
1112-01-0017		-88,799.24	0.00	0.00	-88,799.24
1112-01-0019		-1,483,867.44	0.00	0.00	-1,483,867.44
1112-01-0020		-8,000.18	0.00	0.00	-8,000.18
1112-01-0026		-88,239.58	0.00	0.00	-88,239.58
1112-01-0029		-5,225.57	0.00	0.00	-5,225.57
1112-01-0056		-13,600.03	0.00	0.00	-13,600.03
1112-01-0057		-21,064.63	0.00	0.00	-21,064.63
1112-05-0005		-1,788.58	0.00	0.00	-1,788.58
1112-05-0011		-13,000.00	0.00	0.00	-13,000.00
1112-05-0012		-20,008.64	0.00	0.00	-20,008.64
1112-05-0016		-344.12	0.00	0.00	-344.12
1112-05-0019		-8.45	0.00	0.00	-8.45
1112-05-0023		218,405.26	196.43	337,541.13	-118,939.44
1112-05-0026		-85,874.53	0.00	0.00	-85,874.53
1112-05-0028		-410,993.00	0.00	0.00	-410,993.00
1112-05-0034		-10.00	0.00	0.00	-10.00
1112-05-0042		-306.94	0.00	0.00	-306.94
1112-05-0044		-13,067.83	0.00	0.00	-13,067.83
1112-06-0002		-1,808.05	0.00	0.00	-1,808.05
1123	Deudores diversos por cobrar a corto plazo				
1123-01-0028		-45.99	0.00	0.00	-45.99
1123-01-0031		-17.00	0.00	0.00	-17.00
1123-01-0049		-42.99	0.00	0.00	-42.99
1123-01-0086		0.00	3,281.75	3,327.75	-46.00
1123-01-56		-11,600.00	0.00	0.00	-11,600.00
1126	Préstamos otorgados a corto plazo				
1126-01-0039		-6,300.00	0.00	0.00	-6,300.00
1126-01-0044		-1,450.00	0.00	0.00	-1,450.00
1126-01-0079		-590.00	0.00	0.00	-590.00
1126-01-0090		-975.33	0.00	0.00	-975.33
1126-01-0096		-100.00	0.00	0.00	-100.00
1126-01-0098		-600.00	0.00	0.00	-600.00
1126-01-0113		-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0121		-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0127		-200.68	0.00	0.00	-200.68
1126-01-0130		-46.36	0.00	0.00	-46.36
1126-01-0139		-120.00	0.00	0.00	-120.00
1126-01-0142		-250.00	0.00	0.00	-250.00
1126-01-0144		-8,700.00	0.00	0.00	-8,700.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos \$	Abonos	Saldo Final
1126-01-0147		-274.00	0.00	0.00	-274.00
1126-01-0153		-1,412.00	0.00	0.00	-1,412.00
1126-01-0166		-229.60	0.00	0.00	-229.60
1126-01-0168		-6,077.81	0.00	0.00	-6,077.81
1126-01-0173		-690.00	0.00	0.00	-690.00
1126-01-0180		-300.00	11,000.00	11,000.00	-300.00
1126-01-0183		-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0185		-5,750.00	0.00	0.00	-5,750.00
1126-01-0186		-750.00	0.00	0.00	-750.00
1126-01-0193		-250.00	8,500.00	8,500.00	-250.00
1126-01-0199		-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
1126-01-0200		-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0201		-20.00	0.00	0.00	-20.00
1126-01-0202		-918.07	0.00	0.00	-918.07
1126-01-0203		-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
1126-01-0205		-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-01-0206		-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-01-0207		-972.00	0.00	0.00	-972.00
1126-01-0208		-3,400.00	0.00	0.00	-3,400.00
1126-01-0215		-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-01-0218		-250.00	0.00	0.00	-250.00
1126-01-0221		-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-02-0063		-9,896.00	0.00	0.00	-9,896.00
1126-02-0076		-15.20	0.00	0.00	-15.20
1126-02-0079		-19.25	0.00	0.00	-19.25
1126-02-0085		-17.48	0.00	0.00	-17.48
1126-02-0091		-171.00	0.00	0.00	-171.00
1126-02-0102		-5.15	0.00	0.00	-5.15
1126-02-0104		-113.63	0.00	0.00	-113.63
1126-02-0120		-5.34	0.00	0.00	-5.34
1126-02-0123		-1.00	0.00	0.00	-1.00
1126-02-0129		-35.99	0.00	0.00	-35.99
1126-02-0141		-59.00	0.00	0.00	-59.00
1126-02-0148		-144.18	0.00	0.00	-144.18
1126-02-0152		-54.03	0.00	0.00	-54.03
1126-02-0158		-89.99	0.00	0.00	-89.99
1131	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo				
1131-01-0009		-10.00	0.00	0.00	-10.00
Total					-2,775,378.71

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0036/2024, reporte analítico del activo.

1.2. Cuentas contables del pasivo:

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
2111	Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-1-11301		-5,000.00	8,856,314.41	8,856,314.41	-5,000.00
2111-1-12101		-148,700.00	0.00	0.00	-148,700.00
2111-1-13203		-4,606.00	0.00	0.00	-4,606.00
2111-3-13401		-17,972.73	10,596,287.07	10,596,287.07	-17,972.73
2112	Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-00016		-30,357.20	0.00	0.00	-30,357.20
2112-1-000161		-32,480.00	0.00	0.00	-32,480.00
2112-1-000165		-348.00	0.00	0.00	-348.00
2112-1-00020		-128,023.98	0.00	0.00	-128,023.98
2112-1-00063		-60.00	0.00	0.00	-60.00
2112-1-00076		-29,000.00	0.00	0.00	-29,000.00
2112-1-00085		-60,055.00	0.00	0.00	-60,055.00
2112-1-00095		-36.00	0.00	0.00	-36.00
2113	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-01-0008		-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
2113-01-0010		-230,862.65	0.00	0.00	-230,862.65
2113-01-0013		-39.95	0.00	0.00	-39.95
2113-01-0021		-1,249,029.82	0.00	0.00	-1,249,029.82
2113-CET010910P83		-710,216.50	0.00	0.00	-710,216.50
2113-CGN1607186H2		-3,000.00	0.00	0.00	-3,000.00
2113-GAPJ700914QM0		-427,180.17	0.00	0.00	-427,180.17
2113-OOCE730202SS6		-2,505,693.49	0.00	0.00	-2,505,693.49
2113-PAMG6009029Z3		-869,030.68	0.00	0.00	-869,030.68
2113-PCC151029TT1		-836,231.10	0.00	0.00	-836,231.10
2115	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo				
2115-RARJ840521S12		-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
2117	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-000003		-126,632.52	627,710.77	634,693.37	-119,649.92
2117-000005		-358,416.82	0.00	0.00	-358,416.82
2117-000006		-91,581.50	180,193.80	116,708.40	-155,066.90
2117-000011		-8,068.98	0.00	0.00	-8,068.98
2117-000013		-100,786.65	54,555.51	71,400.45	-83,941.71
2117-000015		-600.00	0.00	0.00	-600.00
2117-000017		-317,321.52	0.00	6,921.75	-310,399.77
2117-000022		-4,431.55	0.00	0.00	-4,431.55
2117-000024		-6,530.00	0.00	0.00	-6,530.00
2117-000030		-19,686.25	261,732.00	231,931.23	-49,487.02
Total					-8,388,515.94

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0036/2024, reporte analítico del pasivo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, se detectó que las siguientes cuentas contables presentan un saldo de ejercicios anteriores los cuales no tuvieron movimientos durante el ejercicio, por lo que se carece de certeza que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 mostraron la situación real de la administración municipal, por un importe de \$12,870,883.66 (doce millones ochocientos setenta mil ochocientos ochenta y tres pesos 66/100 moneda nacional), conforme la siguiente integración:

2.1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO EN EL EJERCICIO					
Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
1111	Efectivo				
1111-01-0003		17,845.27	0.00	0.00	17,845.27
1122	Cuentas por cobrar a corto plazo				
1122-01-0001		7,475.09	0.00	0.00	7,475.09
1123	Deudores diversos por cobrar a corto plazo				
1123-01-0003		596,903.75	0.00	0.00	596,903.75
1123-01-0005		756.70	0.00	0.00	756.70
1123-01-0006		10,200.00	0.00	0.00	10,200.00
1123-01-0007		6,800.00	0.00	0.00	6,800.00
1123-01-0008		6,664.00	0.00	0.00	6,664.00
1123-01-0009		36,000.00	0.00	0.00	36,000.00
1123-01-0013		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
1123-01-0014		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1123-01-0015		5,220.00	0.00	0.00	5,220.00
1123-01-0016		34,399.91	0.00	0.00	34,399.91
1123-01-0017		63,242.19	0.00	0.00	63,242.19
1123-01-0019		140,089.31	0.00	0.00	140,089.31
1123-01-0020		148.00	0.00	0.00	148.00
1123-01-0021		3,561.45	0.00	0.00	3,561.45
1123-01-0024		126.00	0.00	0.00	126.00
1123-01-0025		40,887.14	0.00	0.00	40,887.14
1123-01-0026		128.00	0.00	0.00	128.00
1123-01-0029		181.00	0.00	0.00	181.00
1123-01-0030		370.00	0.00	0.00	370.00
1123-01-0032		370.00	0.00	0.00	370.00
1123-01-0033		231.20	0.00	0.00	231.20
1123-01-0037		200.00	0.00	0.00	200.00
1123-01-0038		1,380.24	0.00	0.00	1,380.24
1123-01-0040		1,005.00	0.00	0.00	1,005.00
1123-01-0041		1,375.00	0.00	0.00	1,375.00
1123-01-0042		37.00	0.00	0.00	37.00
1123-01-0043		4,729.00	0.00	0.00	4,729.00
1123-01-0044		1,580.00	0.00	0.00	1,580.00
1123-01-0045		1,738.01	0.00	0.00	1,738.01
1123-01-0046		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1123-01-0048		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
1123-01-0050		900.00	0.00	0.00	900.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
1123-01-0051		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1123-01-0052		5,900.00	0.00	0.00	5,900.00
1123-01-0053		11,000.00	0.00	0.00	11,000.00
1123-01-0054		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1126	Préstamos otorgados a corto plazo				
1126-01-0004		6,507.77	0.00	0.00	6,507.77
1126-01-0005		10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1126-01-0006		8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1126-01-0008		15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1126-01-0009		85,000.00	0.00	0.00	85,000.00
1126-01-0010		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
1126-01-0012		7,195.00	0.00	0.00	7,195.00
1126-01-0013		20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
1126-01-0014		15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1126-01-0016		170,000.00	0.00	0.00	170,000.00
1126-01-0018		4,890.00	0.00	0.00	4,890.00
1126-01-0027		35,995.00	0.00	0.00	35,995.00
1126-01-0035		12,880.00	0.00	0.00	12,880.00
1126-01-0040		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1126-01-0041		7,150.00	0.00	0.00	7,150.00
1126-01-0042		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
1126-01-0043		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1126-01-0045		5,850.00	0.00	0.00	5,850.00
1126-01-0046		375.00	0.00	0.00	375.00
1126-01-0047		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1126-01-0048		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0049		700.00	0.00	0.00	700.00
1126-01-0050		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1126-01-0051		3,495.00	0.00	0.00	3,495.00
1126-01-0053		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0054		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0055		1,835.00	0.00	0.00	1,835.00
1126-01-0056		76,625.65	0.00	0.00	76,625.65
1126-01-0057		15,611.02	0.00	0.00	15,611.02
1126-01-0058		15,226.21	0.00	0.00	15,226.21
1126-01-0059		47,086.01	0.00	0.00	47,086.01
1126-01-0060		232.86	0.00	0.00	232.86
1126-01-0061		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1126-01-0062		4,250.00	0.00	0.00	4,250.00
1126-01-0063		10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1126-01-0065		1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
1126-01-0067		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1126-01-0068		1,300.00	0.00	0.00	1,300.00
1126-01-0069		699.32	0.00	0.00	699.32
1126-01-0070		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0072		9,500.00	0.00	0.00	9,500.00
1126-01-0075		500.00	0.00	0.00	500.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
1126-01-0076		800.00	0.00	0.00	800.00
1126-01-0078		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0080		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0081		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0082		1,508.00	0.00	0.00	1,508.00
1126-01-0083		267.00	0.00	0.00	267.00
1126-01-0084		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0085		200.00	0.00	0.00	200.00
1126-01-0086		2,240.00	0.00	0.00	2,240.00
1126-01-0087		749.98	0.00	0.00	749.98
1126-01-0089		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0091		450.00	0.00	0.00	450.00
1126-01-0092		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0093		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1126-01-0094		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1126-01-0095		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1126-01-0097		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1126-01-0099		4,250.00	0.00	0.00	4,250.00
1126-01-0100		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1126-01-0101		2,250.00	0.00	0.00	2,250.00
1126-01-0102		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1126-01-0105		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0108		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1126-01-0110		2,480.00	0.00	0.00	2,480.00
1126-01-0112		2,200.00	0.00	0.00	2,200.00
1126-01-0114		3,750.00	0.00	0.00	3,750.00
1126-01-0115		700.00	0.00	0.00	700.00
1126-01-0116		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1126-01-0118		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0122		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1126-01-0123		1,369.52	0.00	0.00	1,369.52
1126-01-0124		629.32	0.00	0.00	629.32
1126-01-0125		726.00	0.00	0.00	726.00
1126-01-0126		6,274.92	0.00	0.00	6,274.92
1126-01-0128		1,150.00	0.00	0.00	1,150.00
1126-01-0131		607.33	0.00	0.00	607.33
1126-01-0134		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
1126-01-0137		1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
1126-01-0138		3,140.00	0.00	0.00	3,140.00
1126-01-0140		4,404.00	0.00	0.00	4,404.00
1126-01-0143		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1126-01-0151		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1126-01-0160		2,850.00	0.00	0.00	2,850.00
1126-01-0162		1,850.00	0.00	0.00	1,850.00
1126-01-0163		1,300.00	0.00	0.00	1,300.00
1126-01-0167		250.00	0.00	0.00	250.00
1126-01-0172		2,500.00	0.00	0.00	2,500.00

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
1126-01-0175		8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1126-01-0176		1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
1126-01-0177		2,158.00	0.00	0.00	2,158.00
1126-01-0178		8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1126-01-0179		2,359.00	0.00	0.00	2,359.00
1126-01-0187		27.00	0.00	0.00	27.00
1126-01-0188		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0194		500.00	0.00	0.00	500.00
1126-01-0195		200.00	0.00	0.00	200.00
1126-01-0197		2,600.00	0.00	0.00	2,600.00
1126-01-0210		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1126-01-0217		18,400.00	0.00	0.00	18,400.00
1126-01-0219		715.00	0.00	0.00	715.00
1126-01-0220		330.00	0.00	0.00	330.00
1126-02-0002		2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
1126-02-0003		37,074.06	0.00	0.00	37,074.06
1126-02-0004		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1126-02-0005		20,776.30	0.00	0.00	20,776.30
1126-02-0007		8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1126-02-0010		3,800.00	0.00	0.00	3,800.00
1126-02-0011		6,500.00	0.00	0.00	6,500.00
1126-02-0012		744,393.65	0.00	0.00	744,393.65
1126-02-0014		62,150.00	0.00	0.00	62,150.00
1126-02-0015		8,453.70	0.00	0.00	8,453.70
1126-02-0016		537.18	0.00	0.00	537.18
1126-02-0017		550.00	0.00	0.00	550.00
1126-02-0020		580.00	0.00	0.00	580.00
1126-02-0021		900.00	0.00	0.00	900.00
1126-02-0022		21,539.92	0.00	0.00	21,539.92
1126-02-0023		24,205.00	0.00	0.00	24,205.00
1126-02-0024		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1126-02-0026		690.00	0.00	0.00	690.00
1126-02-0027		6,164.00	0.00	0.00	6,164.00
1126-02-0029		550.00	0.00	0.00	550.00
1126-02-0032		6,819.80	0.00	0.00	6,819.80
1126-02-0036		27,700.00	0.00	0.00	27,700.00
1126-02-0037		101.00	0.00	0.00	101.00
1126-02-0038		2,352.00	0.00	0.00	2,352.00
1126-02-0041		9,117.30	0.00	0.00	9,117.30
1126-02-0044		15,089.23	0.00	0.00	15,089.23
1126-02-0046		16,857.17	0.00	0.00	16,857.17
1126-02-0047		15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1126-02-0048		2,155.99	0.00	0.00	2,155.99
1126-02-0050		60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
1126-02-0055		900.00	0.00	0.00	900.00
1126-02-0058		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1126-02-0059		7,000.00	0.00	0.00	7,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
1126-02-0060		2,200.00	0.00	0.00	2,200.00
1126-02-0064		10,400.00	0.00	0.00	10,400.00
1126-02-0065		200.00	0.00	0.00	200.00
1126-02-0066		42,191.67	0.00	0.00	42,191.67
1126-02-0068		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1126-02-0069		974.20	0.00	0.00	974.20
1126-02-0070		12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
1126-02-0071		12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
1126-02-0072		5,127.00	0.00	0.00	5,127.00
1126-02-0073		10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1126-02-0074		8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1126-02-0075		1,201,658.99	0.00	0.00	1,201,658.99
1126-02-0082		1,600.00	0.00	0.00	1,600.00
1126-02-0084		557.00	0.00	0.00	557.00
1126-02-0088		22,722.35	0.00	0.00	22,722.35
1126-02-0090		19,445.50	0.00	0.00	19,445.50
1126-02-0092		14,266.00	0.00	0.00	14,266.00
1126-02-0093		7,273.17	0.00	0.00	7,273.17
1126-02-0094		32,712.10	0.00	0.00	32,712.10
1126-02-0095		4,214.00	0.00	0.00	4,214.00
1126-02-0098		300.00	0.00	0.00	300.00
1126-02-0101		4,750.00	0.00	0.00	4,750.00
1126-02-0103		374.00	0.00	0.00	374.00
1126-02-0105		552.00	0.00	0.00	552.00
1126-02-0106		2,544.00	0.00	0.00	2,544.00
1126-02-0109		4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
1126-02-0117		21,884.00	0.00	0.00	21,884.00
1126-02-0118		30,469.60	0.00	0.00	30,469.60
1126-02-0125		19,871.00	0.00	0.00	19,871.00
1126-02-0126		4,048.35	0.00	0.00	4,048.35
1126-02-0127		21,000.00	0.00	0.00	21,000.00
1126-02-0128		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1126-02-0130		300.00	0.00	0.00	300.00
1126-02-0131		824.00	0.00	0.00	824.00
1126-02-0132		300.00	0.00	0.00	300.00
1126-02-0133		300.00	0.00	0.00	300.00
1126-02-0134		300.00	0.00	0.00	300.00
1126-02-0136		2,348.00	0.00	0.00	2,348.00
1126-02-0137		66,531.35	0.00	0.00	66,531.35
1126-02-0140		3,800.00	0.00	0.00	3,800.00
1126-02-0142		1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
1126-02-0144		2,076.56	0.00	0.00	2,076.56
1126-02-0145		1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
1126-02-0146		2,444.50	0.00	0.00	2,444.50
1126-02-0147		18,421.65	0.00	0.00	18,421.65
1126-02-0150		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1126-02-0153		2,140.00	0.00	0.00	2,140.00

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
1126-02-0154		2,140.00	0.00	0.00	2,140.00
1126-02-0155		64.00	0.00	0.00	64.00
1126-02-0156		180.00	0.00	0.00	180.00
1131	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo				
1131-01-0002		30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1131-01-0008		90,999.20	0.00	0.00	90,999.20
1131-01-0010		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1132	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo				
1132-01-0001		50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
1134	Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo				
1134-000187		599,632.61	0.00	0.00	599,632.61
	Total	5,274,225.27	0.00	0.00	5,274,225.27

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0036/2024, reporte analítico del activo.

2.2. Cuentas contables del pasivo:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO EN EL EJERCICIO					
Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
2111	Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-1-00005		1,437.49	0.00	0.00	1,437.49
2111-1-00008		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
2111-1-00009		31,021.40	0.00	0.00	31,021.40
2111-1-00010		2,640.00	0.00	0.00	2,640.00
2111-1-00015		90,000.00	0.00	0.00	90,000.00
2111-1-00017		423.00	0.00	0.00	423.00
2111-1-00022		5,680.00	0.00	0.00	5,680.00
2111-1-00027		2,162.24	0.00	0.00	2,162.24
2111-1-00029		1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
2111-1-00030		261.00	0.00	0.00	261.00
2111-1-00040		495.50	0.00	0.00	495.50
2111-1-00044		1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2111-1-00047		10,833.73	0.00	0.00	10,833.73
2111-3-00001		75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
2111-3-13204		184,655.59	0.00	0.00	184,655.59
2111-5-15402		120,860.84	0.00	0.00	120,860.84
2112	Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-000006		17,216.00	0.00	0.00	17,216.00
2112-1-000010		17,763.01	0.00	0.00	17,763.01
2112-1-000078		1,252.80	0.00	0.00	1,252.80
2112-1-000104		3,432.80	0.00	0.00	3,432.80
2112-1-000110		35,799.94	0.00	0.00	35,799.94
2112-1-000114		14,879.92	0.00	0.00	14,879.92
2112-1-000133		8,701.59	0.00	0.00	8,701.59
2112-1-000135		247,514.00	0.00	0.00	247,514.00
2112-1-000136		30,000.00	0.00	0.00	30,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
				\$	
2112-1-000137		5,423.00	0.00	0.00	5,423.00
2112-1-000138		14,139.24	0.00	0.00	14,139.24
2112-1-000139		19,615.60	0.00	0.00	19,615.60
2112-1-000140		15,498.76	0.00	0.00	15,498.76
2112-1-000141		27,657.60	0.00	0.00	27,657.60
2112-1-000142		2,100.06	0.00	0.00	2,100.06
2112-1-000143		48,976.79	0.00	0.00	48,976.79
2112-1-000144		2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
2112-1-000145		3,132.00	0.00	0.00	3,132.00
2112-1-000146		7,832.00	0.00	0.00	7,832.00
2112-1-000147		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2112-1-000148		6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
2112-1-000149		63,800.00	0.00	0.00	63,800.00
2112-1-00015		29,583.92	0.00	0.00	29,583.92
2112-1-000166		348.00	0.00	0.00	348.00
2112-1-00017		5,800.00	0.00	0.00	5,800.00
2112-1-00018		55.99	0.00	0.00	55.99
2112-1-00019		625,667.32	0.00	0.00	625,667.32
2112-1-00021		259,612.00	0.00	0.00	259,612.00
2112-1-00022		1,789.88	0.00	0.00	1,789.88
2112-1-00023		11,025.00	0.00	0.00	11,025.00
2112-1-00024		84,212.00	0.00	0.00	84,212.00
2112-1-00025		69,784.64	0.00	0.00	69,784.64
2112-1-00026		5,800.00	0.00	0.00	5,800.00
2112-1-00027		4,093.00	0.00	0.00	4,093.00
2112-1-00028		9,082.01	0.00	0.00	9,082.01
2112-1-00029		14,892.13	0.00	0.00	14,892.13
2112-1-00032		3,548.04	0.00	0.00	3,548.04
2112-1-00033		2,129.98	0.00	0.00	2,129.98
2112-1-00034		1,314.00	0.00	0.00	1,314.00
2112-1-00035		19,359.76	0.00	0.00	19,359.76
2112-1-00036		7,202.62	0.00	0.00	7,202.62
2112-1-00038		7,979.12	0.00	0.00	7,979.12
2112-1-00039		4,864.96	0.00	0.00	4,864.96
2112-1-00041		19,188.07	0.00	0.00	19,188.07
2112-1-00043		1,067.20	0.00	0.00	1,067.20
2112-1-00044		1,352.00	0.00	0.00	1,352.00
2112-1-00046		33,000.00	0.00	0.00	33,000.00
2112-1-00047		10,720.00	0.00	0.00	10,720.00
2112-1-00048		250.00	0.00	0.00	250.00
2112-1-00049		1,871.66	0.00	0.00	1,871.66
2112-1-00050		32,418.72	0.00	0.00	32,418.72
2112-1-00051		74,191.17	0.00	0.00	74,191.17
2112-1-00052		96,100.00	0.00	0.00	96,100.00
2112-1-00053		5,800.00	0.00	0.00	5,800.00
2112-1-00054		4,872.00	0.00	0.00	4,872.00
2112-1-00055		52,898.21	0.00	0.00	52,898.21

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
2112-1-00056		28,646.91	0.00	0.00	28,646.91
2112-1-00057		38,407.40	0.00	0.00	38,407.40
2112-1-00058		13,300.00	0.00	0.00	13,300.00
2112-1-00059		4,411.93	0.00	0.00	4,411.93
2112-1-00060		33,840.00	0.00	0.00	33,840.00
2112-1-00061		479,464.38	0.00	0.00	479,464.38
2112-1-00062		18,560.00	0.00	0.00	18,560.00
2112-1-00064		2,719.04	0.00	0.00	2,719.04
2112-1-00065		195,585.61	0.00	0.00	195,585.61
2112-1-00067		87,263.92	0.00	0.00	87,263.92
2112-1-00068		51,046.20	0.00	0.00	51,046.20
2112-1-00069		3,112.00	0.00	0.00	3,112.00
2112-1-00070		29,933.01	0.00	0.00	29,933.01
2112-1-00071		36,970.00	0.00	0.00	36,970.00
2112-1-00072		4,176.00	0.00	0.00	4,176.00
2112-1-00073		71,250.83	0.00	0.00	71,250.83
2112-1-00074		4,181.80	0.00	0.00	4,181.80
2112-1-00075		40,321.44	0.00	0.00	40,321.44
2112-1-00077		1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2112-1-00079		179,000.00	0.00	0.00	179,000.00
2112-1-00080		11,422.00	0.00	0.00	11,422.00
2112-1-00081		45,008.00	0.00	0.00	45,008.00
2112-1-00082		36.00	0.00	0.00	36.00
2112-1-00083		4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
2112-1-00084		10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2112-1-00086		1,890.00	0.00	0.00	1,890.00
2112-1-00087		24,708.05	0.00	0.00	24,708.05
2112-1-00089		25,798.40	0.00	0.00	25,798.40
2112-1-00091		27,185.00	0.00	0.00	27,185.00
2112-1-00093		3,563.20	0.00	0.00	3,563.20
2112-2-000134		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2112-2-000141		41,760.00	0.00	0.00	41,760.00
2112-2-000143		9.00	0.00	0.00	9.00
2112-2-000161		32,480.00	0.00	0.00	32,480.00
2112-2-000167		15,280.09	0.00	0.00	15,280.09
2112-2-000198		14,500.00	0.00	0.00	14,500.00
2113	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-000136		12,920.31	0.00	0.00	12,920.31
2113-01-0001		8,491.20	0.00	0.00	8,491.20
2113-01-0002		261,615.92	0.00	0.00	261,615.92
2113-01-0003		36,983.19	0.00	0.00	36,983.19
2113-01-0004		3,409.03	0.00	0.00	3,409.03
2113-01-0005		2,961.40	0.00	0.00	2,961.40
2113-01-0007		5,230.21	0.00	0.00	5,230.21
2113-01-0012		152,152.87	0.00	0.00	152,152.87
2113-01-0018		6,614.80	0.00	0.00	6,614.80
2113-AOGJ820730TU7		9,620.26	0.00	0.00	9,620.26

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
2113-CAL080424GU8		238,751.56	0.00	0.00	238,751.56
2113-CED091127835		339,471.17	0.00	0.00	339,471.17
2113-LOGJ760818LE6		132,020.03	0.00	0.00	132,020.03
2113-PAAJ740228UG2		38,037.08	0.00	0.00	38,037.08
2113-PACS721109780		23,690.70	0.00	0.00	23,690.70
2113-SACH940427F12		7,743.00	0.00	0.00	7,743.00
2115	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo				
2115-GOIA930520EW8		5,916.00	0.00	0.00	5,916.00
2117	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-000001		99,681.16	0.00	0.00	99,681.16
2117-000007		5,240.00	0.00	0.00	5,240.00
2117-000008		499,743.57	0.00	0.00	499,743.57
2117-000009		731,930.90	0.00	0.00	731,930.90
2117-000010		14,849.14	0.00	0.00	14,849.14
2117-000016		50,365.84	0.00	0.00	50,365.84
2117-000018		320.00	0.00	0.00	320.00
2117-000019		6,181.46	0.00	0.00	6,181.46
2117-000020		6,007.56	0.00	0.00	6,007.56
2117-000021		2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
2117-000023		1,250.67	0.00	0.00	1,250.67
2117-01-0001		3,198.00	0.00	0.00	3,198.00
2117-01-0003		1,267.74	0.00	0.00	1,267.74
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo				
2119-01-0003		180,000.00	0.00	0.00	180,000.00
2119-01-0005		4,671.45	0.00	0.00	4,671.45
2119-01-0006		4,572.17	0.00	0.00	4,572.17
2119-01-0007		5,432.28	0.00	0.00	5,432.28
2119-01-0008		6,442.75	0.00	0.00	6,442.75
2119-01-0009		4,696.52	0.00	0.00	4,696.52
2119-01-0010		17,440.24	0.00	0.00	17,440.24
2119-01-0011		5,441.70	0.00	0.00	5,441.70
2119-01-0012		4,842.90	0.00	0.00	4,842.90
2119-01-0013		5,020.29	0.00	0.00	5,020.29
2119-01-0014		6,108.44	0.00	0.00	6,108.44
2119-01-0015		4,556.20	0.00	0.00	4,556.20
2119-01-0016		4,709.73	0.00	0.00	4,709.73
2119-01-0017		3,721.43	0.00	0.00	3,721.43
2119-01-0018		4,779.70	0.00	0.00	4,779.70
2119-01-0019		3,614.22	0.00	0.00	3,614.22
2119-01-0020		3,614.58	0.00	0.00	3,614.58
2119-01-0021		4,108.31	0.00	0.00	4,108.31
2119-01-0022		4,225.80	0.00	0.00	4,225.80
2119-01-0023		4,478.53	0.00	0.00	4,478.53
2119-01-0024		4,523.54	0.00	0.00	4,523.54
2119-01-0025		3,479.62	0.00	0.00	3,479.62
2119-01-0026		4,981.21	0.00	0.00	4,981.21
2119-01-0027		5,316.75	0.00	0.00	5,316.75

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
2119-01-0028		31,234.69	0.00	0.00	31,234.69
2119-01-0029		4,773.61	0.00	0.00	4,773.61
2119-01-0030		4,904.47	0.00	0.00	4,904.47
2119-01-0031		4,698.81	0.00	0.00	4,698.81
2119-01-0032		5,883.48	0.00	0.00	5,883.48
2119-01-0033		4,879.28	0.00	0.00	4,879.28
2119-01-0034		5,311.76	0.00	0.00	5,311.76
2119-01-0035		6,369.20	0.00	0.00	6,369.20
2119-01-0036		4,718.31	0.00	0.00	4,718.31
2119-01-0037		3,810.03	0.00	0.00	3,810.03
2119-01-0038		4,563.27	0.00	0.00	4,563.27
2119-01-0039		3,743.85	0.00	0.00	3,743.85
2119-01-0040		7,910.32	0.00	0.00	7,910.32
2119-01-0041		6,169.73	0.00	0.00	6,169.73
2119-01-0042		8,122.90	0.00	0.00	8,122.90
2119-01-0043		8,022.65	0.00	0.00	8,022.65
2119-01-0044		7,107.35	0.00	0.00	7,107.35
2119-01-0045		7,461.88	0.00	0.00	7,461.88
2119-01-0046		20,053.01	0.00	0.00	20,053.01
2119-01-0047		8,022.90	0.00	0.00	8,022.90
2119-01-0048		8,022.90	0.00	0.00	8,022.90
2119-01-0049		8,022.90	0.00	0.00	8,022.90
2119-01-0050		8,022.90	0.00	0.00	8,022.90
2119-01-0051		8,091.91	0.00	0.00	8,091.91
2119-01-0052		8,091.91	0.00	0.00	8,091.91
2119-01-0053		2,597.66	0.00	0.00	2,597.66
2119-01-0055		814.31	0.00	0.00	814.31
2119-01-0056		1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
2119-01-0057		1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
2119-01-0058		1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
2119-01-0059		1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
2119-01-0117		26,060.40	0.00	0.00	26,060.40
2119-01-0118		64,443.53	0.00	0.00	64,443.53
2129	Otros documentos por pagar a corto plazo				
2129-01-0002		50,226.14	0.00	0.00	50,226.14
2129-01-0005		30,449.69	0.00	0.00	30,449.69
Total		7,596,658.39	0.00	0.00	7,596,658.39

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0036/2024, reporte analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, XII y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan los siguientes argumentos:

Argumento para solventar: Las irregularidades detectadas obedecen a él (sic) incorrecto registro contable en sistema por parte de administraciones anteriores y tal como se analizo (sic) en el cuerpo del presente escrito para poder realizar la reclasificación de los saldos necesitaríamos acceso al estado de cuenta y los comprobantes del ejercicio del gasto donde se originaron, del cual como se ha dicho existe negativa del banco a proporcionar dicha información.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental de las gestiones realizadas para la corrección, recuperación o cancelación de las cuentas de activo y pasivo, que permita acreditar la situación real de la administración municipal.

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.23.MA.07

De las cuentas contables «1112-05-0057 No. Cta. 6596 participaciones 2023» y «2117-000025 Retención de IVA», se detectaron diferencias en los saldos al 31 de diciembre de 2023 entre los reportes analíticos del activo y pasivo proporcionados mediante el oficio MJN/PM-0036/2024 y los generados por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), por un importe de \$10,614.20 (diez mil seiscientos catorce pesos 20/100 moneda nacional).

DIFERENCIAS DE SALDOS ENTRE SISTEMA CONTABLE Y REPORTES ANALÍTICOS REMITIDOS

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Según Reporte Analítico Remitido \$	Saldo Según SAACG \$	Diferencia \$
1112-05-0057	No. Cta. 6596 participaciones 2023	1,848,222.96	1,842,622.11	5,600.85
2117-000025	Retención de IVA	59,028.35	54,015.00	5,013.35
Total				10,614.20

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2024, oficios de respuesta MJN/PM-0017/2024 y MJN/PM-0036/2024, reporte analítico del activo, reporte analítico del pasivo, Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, XII y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI y 12, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Argumento para solventar:

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remite escrito, este no cuenta con argumentos sobre este resultado, asimismo, no se remiten documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.23.MA.07

Del análisis a la documentación e información proporcionada por la administración municipal, se verificó que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó por mayoría absoluta del Ayuntamiento, que en el acta se asentaron las cifras que por cada programa y ramo se autorizaron, que se aprobó de conformidad con los ingresos estimados, que las modificaciones presupuestales registradas fueron aprobadas, así mismo se constató que no se efectuaron pagos con insuficiencia presupuestal o sin contar con partida aprobada.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 198, 200, párrafo primero y fracción I y 202, párrafos segundo y tercero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07

Respecto de los oficios de respuesta, MJN/PM-0035/2024, MJN/PM-0038/2024, MJN/PM-0040/2024, todos ellos del año 2024 y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que los requerimientos de información y documentación fueron proporcionados por la administración municipal de manera parcial, toda vez que no remitió lo siguiente:

1. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024 de fecha 17 de abril de 2024 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2024 de fecha 29 de abril de 2024:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA																																											
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida		Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación																																								
20. Los resguardos en original , correspondientes a las siguientes pólizas:		No	Se omite dar respuesta con relación a los resguardos de las siguientes pólizas:																																								
			<table><tr><th colspan="2">Póliza</th><th colspan="2">Póliza</th></tr><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Número</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>E00418</td><td>01/03/2023</td><td>E01857</td><td>04/09/2023</td></tr><tr><td>E00451</td><td>03/03/2023</td><td>E01872</td><td>05/09/2023</td></tr><tr><td>E00613</td><td>09/03/2023</td><td>E02128</td><td>04/10/2023</td></tr><tr><td>E01152</td><td>02/06/2023</td><td>E02449</td><td>10/11/2023</td></tr><tr><td>E01288</td><td>30/06/2023</td><td>E02823</td><td>22/12/2023</td></tr><tr><td>E01441</td><td>17/07/2023</td><td>E02821</td><td>22/12/2023</td></tr><tr><td>E01585</td><td>01/08/2023</td><td>E02951</td><td>29/12/2023</td></tr><tr><td>E01586</td><td>01/08/2023</td><td></td><td></td></tr></table>	Póliza		Póliza		Número	Fecha	Número	Fecha	E00418	01/03/2023	E01857	04/09/2023	E00451	03/03/2023	E01872	05/09/2023	E00613	09/03/2023	E02128	04/10/2023	E01152	02/06/2023	E02449	10/11/2023	E01288	30/06/2023	E02823	22/12/2023	E01441	17/07/2023	E02821	22/12/2023	E01585	01/08/2023	E02951	29/12/2023	E01586	01/08/2023		
Póliza		Póliza																																									
Número	Fecha	Número	Fecha																																								
E00418	01/03/2023	E01857	04/09/2023																																								
E00451	03/03/2023	E01872	05/09/2023																																								
E00613	09/03/2023	E02128	04/10/2023																																								
E01152	02/06/2023	E02449	10/11/2023																																								
E01288	30/06/2023	E02823	22/12/2023																																								
E01441	17/07/2023	E02821	22/12/2023																																								
E01585	01/08/2023	E02951	29/12/2023																																								
E01586	01/08/2023																																										

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficios de respuesta, MJN/PM-0035/2024, MJN/PM-0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0040/2024.

2. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-06/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
1. Informar quien(es) eran los servidores públicos a los que le correspondió realizar el pago de los Impuestos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2019, los cuales se registraron en las siguientes pólizas, como se detalla a continuación:	No	Se omite dar respuesta.
2. Descargue y requisió la cédula de identificación de servidores públicos que se localiza dentro de la siguiente ruta, https://www.asen.gob.mx/cedulaservidorespublicos , de quienes el Ayuntamiento informó como responsables de la omisión señalada en el punto anterior.	No	Se omite dar respuesta.
3. Copias certificadas de los siguientes documentos de quienes el Ayuntamiento informó como responsables de la omisión señalada en el punto 1:	No	Se omite dar respuesta.
4. Remitir en copia certificada el contrato de comodato que ampara al siguiente vehículo registrado en la plantilla vehicular utilizada durante el ejercicio fiscal 2023:	No	Se omite dar respuesta.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-06/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 49, 63 y 64, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 8 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual J... A... J... V..., enlace de auditoría del 8 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 y M... H... C..., presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024, presentan los siguientes argumentos:

Argumento para solventar: Se remite vía anexo la documentación solicitada y los oficios de respuesta mediante los cuales se atienden las solicitudes materia de irregularidad (Probanza R).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por los presuntos responsables M... H... C... y J... A... J... V..., se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite la documentación que se detalla a continuación:

Del numeral 1 se remiten los resguardos correspondientes de las siguientes pólizas:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Póliza	
Número	Fecha	Número	Fecha
E00418	01/03/2023	E01857	04/09/2023
E00451	03/03/2023	E01872	05/09/2023
E00613	09/03/2023	E02128	04/10/2023
E01288	30/06/2023	E02449	10/11/2023
E01441	17/07/2023	E02823	22/12/2023
E01585	01/08/2023	E02821	22/12/2023
E01586	01/08/2023	E02951	29/12/2023

Quedando pendiente de solventar los puntos que se relacionan a continuación:

Del numeral 1, no se remite el resguardo correspondiente a la póliza E01152.

Del numeral 2, no se remiten documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.MA.07.FAISMUN

Del análisis a los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que estuvieran amparados con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, presupuestos, precios unitarios e indirectos de obra, calendarización física y financiera de los recursos, estudios de impacto ambiental, en los procesos de planeación, programación y presupuestación.

En cumplimiento de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.07.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra al contratista Ing. M... M... R... G..., quién no contaba con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismas que se describen en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Contratista	Nombre de la Obra	Número de Licitación	Fecha de contrato	Documento y Fecha	Incumplimiento y/o Estatus
1.- Ing. M... M... R... G...	Rehabilitación de malecón en calle Aldama tramo calle Tepic calle Querétaro en la localidad de Jala, municipio de Jala.	MJ-FIII-001/2023-IR	07-ago-2023	Opinión IMSS 11-ago-2023	Extemporáneo
2.- Ing. M... M... R... G...	Rehabilitación de parque público en la colonia Tucán en la localidad de la Anona de municipio de Jala.	MJ-FIII-002/2023-IR	07-ago-2023	Opinión IMSS 11-ago-2023	Extemporáneo

FUENTE: Bases de licitación, invitaciones a participar en la licitación, contratos de obra, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-01/2024 y MJN/PM-0023/2024, recibidos el 02 de abril de 2024 y 15 de abril de 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-01/2024, recibido el 02 de abril de 2024, que respondió mediante el oficio número MJN/PM-0023/2024, recibido el 15 de abril de 2024, en el cual no manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en 32-D del Código Fiscal de la Federación; 35, párrafos segundo y tercero y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, aprobadas en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente; 7, fracción III, 10 fracción XI y 11, fracciones III, V y VIII del Reglamento Interior de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jala; punto 4 de la invitación a la licitación número NAY-JALA-FIII-2023/010-IR, se establece como presuntos responsables a: jefe de licitaciones y concursos del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: M... M... R... G... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio sin número, el presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio MJN/OP-020/2024, mediante el cual, el J... A... J... R..., subdirector de obras públicas municipales, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En atención a lo anterior, me permito hacerle llegar a usted la información en copia certificada de las respuestas recibidas por parte de las personas que son de su competencia según las observaciones en el informe preliminar para el ejercicio fiscal 2023, que se enlistan a continuación.

Observación	Representante o Administrador	Foja
Resultado 2 Núm. 1.AOP.23.MA.07.FAISMUN	M... M... R... G...	5 (cinco)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Oficio número MJN/OP-014/2024.
- Escrito por parte de la contratista.
- Reporte fotográfico de fallo del sistema para el acceso al escritorio virtual del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no son vigentes a la fecha de formalización del contrato; de la captura fotográfica de la falla para el acceso al escritorio virtual del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no se aprecia la fecha en que ocurrió, a efecto de establecer si existe congruencia con la suscripción del contrato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.07.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, adjudicó obra a la contratista VAE Tecnología Hidráulica S. A. de C. V., quien no acreditó tener maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento de las bases de licitación T-3 denominado “Relación de maquinaria y equipo de construcción”, mismas que se describen en la tabla siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO FUE ACREDITADO SU ARRENDAMIENTO				
Contrato e Importe c/IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
1.-MJ-FIII- 015/2023 4,989,826.15	Construcción de drenaje pluvial en la calle Pedro Ramos en la localidad de Jomulco, municipio de Jala.	Del 21/nov/23 al 30/dic/23	VAE Tecnología Hidráulica S. A. de C. V.	Bailarina 4.00 H. P. Camión volteo. Cortadora de piso de 13 H.P. Equipo de corte de oxiacetileno Estación total Martillo hidráulico para excavadora Planta de soldar Retroexcavadora Revolvedora P/concreto de 1 saco 8 HP Martillo demoledor 30 KG Vibrador para concreto

FUENTE: Bases de licitación, relación de maquinaria y equipo de construcción, Formato T-3 de la propuesta técnica y E-5a de la propuesta económica; oficios números ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-02/2024 y MJN/PM-62/2024, recibidos el 23 de julio de 2024 y 14 de agosto de 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-02/2024, recibido el día 23 de julio de 2024, que respondió mediante el oficio número MJN/PM-62/2024, recibido el 14 agosto de 2024, en el cual remitió el oficio de solicitud de información enviado a la contratista, sin anexar la evidencia documental requerida.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; documento T3 "Relación de maquinaria y equipo de construcción" de las bases de licitación número MJ-FIII-015/2023, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: VAE Tecnología Hidráulica S.A. de C.V. representada por M... J... E...C...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio sin número, el presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

- A) *El acuse original de los oficios a través de los cuales se informó a las personas físicas y/o morales las presuntas irregularidades que, en su carácter de presuntos responsables, se les atribuyen en el Informe Individual Preliminar, correspondiente a H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit; relativo a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veintitrés; y*
- B) *Los argumentos y documentos que fueron presentados por conducto de esta administración municipal por los presuntos responsables para la solventación de irregularidades que se asentaron en dicho Informe Individual Preliminar, sienten los que a continuación se detallan:*

Nombre	Cantidad de fojas	Original / Copia		Anexos	
		Certificada	Si / No	cantidad	
V... E... S...	1	Original	Sí	9	

Escrito, mediante el cual, el V...E...S..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remitió documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada:

"Se anexa oficios en copia simple MJN/DOP-239/2023 y MJN/DOP-243/2023 en donde se le solicitó a la contratista VAE Tecnología Hidráulica S.A. de C.V. en tiempo y forma la comprobación de indirectos y arrendamiento de maquinaria al inicio y termino de la obra..."

Cabe mencionar que los acuses originales se encuentran dentro del expediente técnico en estimación 1 y estimación finiquito".

Oficio MJN/OP-020/2024, mediante el cual, el J... A... J... R..., subdirector de obras públicas municipales, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En atención a lo anterior, me permito hacerle llegar a usted la información en copia certificada de las respuestas recibidas por parte de las personas que son de su competencia según las observaciones en el informe preliminar para el ejercicio fiscal 2023, que se enlistan a continuación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observación	Representante o Administrador	Fojas
Resultado 3 Núm. 1.AOP.23.MA.07.FAISMUN	M... J... E... C...	14 (catorce)

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Oficio número MJN/OP-015/2024, solicitud de información a la contratista VAE Tecnología Hidráulica S.A. de C.V.
- Oficio MJN/DOP-239/2023, solicitud de comprobación de indirectos y arrendamiento de maquinaria a la contratista VAE Tecnología Hidráulica S.A. de C.V.
- Relación de maquinaria y equipo.
- Desglose de costos indirectos.
- Oficio MJN/DOP-243/2023, solicitud de comprobación de indirectos y arrendamiento de maquinaria a la contratista VAE Tecnología Hidráulica S.A. de C.V.
- Relación de maquinaria y equipo.
- Desglose de costos indirectos.
- Oficio MJN/DOP-095/2024, solicitud de comprobación de indirectos y arrendamiento de maquinaria a la contratista VAE Tecnología Hidráulica S.A. de C.V.
- Escrito de la contratista, en el cual manifiesta que no cuenta con contratos ni facturas de arrendamiento de maquinaria.
- Reporte fotográfico.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, de los argumentos y gestiones realizadas, se exime de responsabilidad al servidor público: V...E...S..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, quien acreditó que realizó al inicio y durante la ejecución de los trabajos, las solicitudes a la contratista para la comprobación de los indirectos y el arrendamiento de maquinaria, mediante oficios con números MJN/DOP-239/2023, recibido el 21 de noviembre de 2023 y MJN/DOP-243/2023, recibido 30 de diciembre de 2023, no obstante, subsiste lo observado a razón que la contratista, no acreditó la propiedad y manifestó que no cuenta con contrato ni comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.23.MA.07.FAISMUN

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), que conforman la muestra de auditoría, se verificó la notificación de término de los trabajos, la formalización de la entrega recepción de obra, que se garantizaron los

defectos y vicios ocultos de los trabajos, todo en apego al marco normativo aplicable del proceso de terminación y entrega-recepción de obra.

En cumplimiento de los artículos 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.23.MA.07.FAISMUN

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), que conforman la muestra de auditoría, se verificó a través de la visita de inspección física, que los trabajos fueron terminados, que los conceptos de obra en sitio corresponden al contratado, que la obra pública opera de manera adecuada; y que la aplicación de los recursos invertidos cumplió el objetivo específico, dotando de servicios básicos a los beneficiarios.

En cumplimiento de los artículos 14, fracción III, 42 y 51 Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.MA.07.FAISMUN

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «... 0101» de la institución bancaria «*Banco mercantil del norte S.A.*», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2023 y los estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que, dicha cuenta fue abierta el 06 de diciembre de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.07.FAISMUN

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2023; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$41,862,135.00 (cuarenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio de Jala para el FAISMUN 2023.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.MA.07.FAISMUN

Del análisis a la información y documentación proporcionada por la administración municipal, respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2023, con cargo a la partida «32501 Arrendamiento de equipo de transporte», de los pagos al prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) CVA910402GI5, por concepto de arrendamiento de vehículos terrestres para supervisión de obra pública, referente al contrato número MJN-0034-2023, con vigencia del primero de abril al treinta y uno de diciembre del 2023, se detectó que, no se anexa los reportes estadísticos de operación generados por el sistema GPS descritos en el anexo único numeral 1.6, la descripción específica y desglosada por periodos semanales, quincenales o mensuales de los trabajos realizados, así como las actividades realizadas con el arrendamiento de las camionetas, no obstante que se anexa reporte fotográfico, éste no acredita los avances físicos de las obras supervisadas, por un importe de \$1,066,666.64 (un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 64/100 moneda nacional).

PAGOS NO JUSTIFICADOS			
Póliza		CFDI	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
E01283	27/06/2023	BDD96A1D-B188-5CED-B3DE-4D0BDA6BB027	133,333.33
E01284	27/06/2023	DF334142-BA31-5452-8D20-636303663D51	133,333.33
E01524	02/08/2023	A6F1902B-635D-5C54-94A4-D16073AE67FB	133,333.33
E01783	19/09/2023	D35F3AAB-7A1D-5300-BA56-4BBA435B1E7A	133,333.33
E02245	14/12/2023	3678AA22-9D83-5ABD-AEAF-B724CC150923	133,333.33
E02246	14/12/2023	73C2CB68-8223-5A43-A574-20C1D4EF2AB7	133,333.33
E02247	14/12/2023	6AECEAC1-260B-5DF7-9076-90C6C3CB08BE	133,333.33
E02250	29/12/2023	6E16F5FB-01EA-58A4-A4E3-9FE4B3E4CBF1	133,333.33
Total			1,066,666.64

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2024, oficio de respuesta MJN/PM-0038/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, XII, XIII, XV y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 8, 10, fracciones VIII y XVII, 11, fracción XI, 12, fracciones I, V y VI y 15, fracciones I, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,066,666.64 (un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 64/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorería municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de contabilidad del 1 de

enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual R... M... D... D..., tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (sin firma), presentan los siguientes argumentos:

Argumento para solventar: En primer punto es preciso manifestar que la propiedad del vehículo materia de observación, tal y como atinadamente lo expresa esta (sic) autoridad son ajenos a este ayuntamiento, por derivar de un contratos (sic) de arrendamiento, razón por la cual no tenemos acceso a los reportes analíticos de los GPS, pues el proveedor manifiesta que dicha información es clasificada, la cual se emplea cuando se comete un ilícito, como medio para su recuperación, o excluyente de responsabilidad, ahora bien, en lo referente a los trabajos realizados con los automotores se adjunta al presente los expedientes de obra finalizados, así como el reporte de actividades de los funcionarios públicos responsables de los mismos (Probanza S).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable R... M... D... D..., se determina que la observación se ratifica, toda vez que se remiten las actas de las inspecciones físicas y expedientes de las obras acreditando la terminación de las mismas; sin embargo no se anexa los reportes estadísticos de operación generados por el sistema GPS descritos en el anexo único numeral 1.6 del contrato MJN-0034-2023, el cual menciona que estará disponible para el Ayuntamiento, cabe mencionar que si bien se argumenta que «no tenemos acceso a los reportes analíticos de los GPS, pues el proveedor manifiesta que dicha información es clasificada, la cual se emplea cuando se comete un ilícito, como medio para su recuperación, o excluyente de responsabilidad», no se remite documentación que lo compruebe.

De J... J... C... P..., subdirector de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, el escrito sin número, de solventación fue presentado sin firma por lo tanto no fue valorado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.23.MA.07.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2023; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$17,084,326.97 (diecisiete millones ochenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos 97/100 moneda nacional), asignados al municipio de Jala para el FORTAMUN-DF 2023.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.23.MA.07.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...5076» de la Institución Bancaria «*Banco mercantil del norte S.A.*», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Ejercicio Fiscal 2023 y los estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 06 de diciembre de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia económica	No
Entes públicos	Si
Existencia permanente	Si
Revelación suficiente	No
Importancia relativa	No

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Registro e integración presupuestaria	Si
Consolidación de la información financiera	Si
Devengo contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	10,614.20
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	11,163,894.65
Total	11,174,508.85

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	4,546,061.16	0.00	1,336,225.21	3,209,835.95
Auditoría de Obra Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	4,546,061.16	0.00	1,336,225.21	3,209,835.95

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	18	1	17	0	11	6
Subtotal	18	1	17	0	11	6

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FAISMUN	4	1	3	0	2	1
FORTAMUNDF	0	0	0	0	0	0
Subtotal	4	1	3	0	2	1
Total	22	2	20	0	13	7

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$33,921,358.83 (treinta y tres millones novecientos veintiún mil trescientos cincuenta y ocho pesos 83/100 moneda nacional), que representa el 31.1% de los \$108,985,759.50 (ciento ocho millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 50/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2023.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$38,881,020.08 (treinta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil veinte pesos 08/100 moneda nacional), que representa el 96.8% de los \$40,178,766.00 (cuarenta millones ciento setenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2023.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, cumplió con las

disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$11,174,508.85 (once millones ciento setenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 85/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,209,835.95 (tres millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 95/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Incumplimiento a los requerimientos de información; incumplimiento en las disposiciones federales en materia Fiscal y de Seguridad Social.